

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	33
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	51
LICITACIONES	53
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	92
VARIOS	92

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 250/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45105744-GDEBA-UACCOMIREC, del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se propicia aceptar la renuncia de Tamara BASTEIRO como Miembro del Directorio del citado organismo, y designar en dicho cargo a María Silvina MELITA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.653 y su modificatoria se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que la mencionada Ley determina que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) de su artículo 5º, la representación y forma de designación de los mismos;

Que mediante Decreto N° 733/22 se designó, con carácter ad honorem, a Tamara BASTEIRO como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del Ministerio de Ambiente;

Que en virtud de la renuncia presentada por Tamara BASTEIRO al cargo mencionado anteriormente, la Ministra de Ambiente propone a María Silvina MELITA como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación de dicha Cartera, a partir del 1º de enero de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Tamara BASTEIRO (DNI 32.983.352 - Clase 1987), al cargo de Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del Ministerio de Ambiente, en el que había sido designada mediante Decreto N° 733/22.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1º de enero de 2025, a María Silvina MELITA (DNI N° 24.846.530 - Clase 1976) como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Ambiente, con la remuneración establecida en el artículo 2º del Decreto N° 287/24.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Ambiente y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

DECRETO N° 251/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42824770-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual tramita la designación de Máximo LANZETTA en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con ejercicio de la Presidencia, ante el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, con carácter ad-honorem, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.486 se creó el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras con el objeto de prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral, mantenimiento y preservación del recurso hídrico y a gestionar el mismo de manera integral y sustentable;

Que la mencionada Ley prevé que la Dirección y Administración del Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco-Las Piedras, estará a cargo de un Directorio conformado por siete (7) miembros, los que se desempeñarán con carácter *ad-honorem*, elegidos de la siguiente manera: un (1) director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, que ejercerá como Presidente; un (1) director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; un (1) director designado por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Ambiente, y cuatro (4) directores que serán designados por los Municipios que integran la Cuenca;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Máximo LANZETTA, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con ejercicio de la Presidencia, ante el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, con carácter *ad-honorem*, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.486;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Máximo LANZETTA (DNI N° 17.316.346 - Clase 1965) en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con ejercicio de la Presidencia ante el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, con carácter ad-honorem, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.486.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 267/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00408523-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de María Paula MASSA al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y designar en su reemplazo a Tamara MASSERONI y,

CONSIDERANDO:

Que María Paula MASSA presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 1972/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Tamara MASSERONI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los

establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que la agente MASSERONI no podrá tomar posesión en el cargo en el que es designada hasta tanto acredite su cese al cargo interino que posee en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.471 como Médica Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, conforme el compromiso de renuncia presentado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por María Paula MASSA (DNI N° 37.479.967 - Clase 1993), al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Tamara MASSERONI (DNI N° 32.610.998 - Clase 1986) como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Tamara MASSERONI (DNI N° 32.610.998 - Clase 1986) no podrá tomar posesión en el cargo en el que es designada hasta tanto se acredite su cese al cargo interino que posee en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.471 como Médica Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1221-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38629788-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con la discontinuidad en la percepción del Impuesto creado por la Ley N° 8.474 y sus modificatorias con motivo del dictado de la RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8.474 se creó el "Fondo Especial para Obras de Gas", el que será administrado por la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es contribuir al financiamiento de las inversiones en obras de gas natural, gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL), comprensivas de las instalaciones domiciliarias del Programa de Acceso al Gas, que permitan la utilización del mismo como combustible básico de la población y de la industria, así como el funcionamiento del Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por la Ley N° 13.126;

Que las inversiones a ser financiadas con el citado Fondo son ejecutadas por sí o por terceros, a través de Buenos Aires Gas S.A. y/o Centrales de la Costa Atlántica S.A. -de acuerdo a las previsiones contempladas en su objeto estatutario, y las que resulten complementarias a tales fines- mediante aportes de capital y/o transferencias y de acuerdo a las normas que les resultan aplicables, por convenio con los municipios, debiendo contar con la supervisión y seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.126 creó un "Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas", el cual está destinado a subsidiar a las y los usuarios de servicios de gas por redes que se abastecen con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL), cuyas tarifas por dichos servicios resultan superiores a las vigentes para los servicios de gas natural de la misma zona tarifaria alimentados por gasoducto;

Que en su artículo 2° se determina el adicional, que ha sido modificado por el artículo 66 de la Ley N° 15.225 (Texto según Ley N° 15.394) *que establece que el Fondo Especial para Obras de Gas creado por la Ley N° 8.474 y modificatorias, con destino al financiamiento de inversiones en obras de gas, comprensivas de las instalaciones domiciliarias, y el funcionamiento del Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por la Ley N° 13.126, se financiará con el adicional previsto en el artículo 2° de la citada Ley N° 8.474 y modificatorias, establecido en el CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el valor total facturado por la venta de gas natural y/o licuado, libre de todo gravamen, que se aplicará sobre la totalidad de los/as usuarios/as residenciales de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los consumidores residenciales del Partido de Carmen de Patagones conforme la Ley N° 11.791.*;

Que asimismo el artículo 3° de Ley N° 13.126 prevé que: *"Los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas, serán aportados por el Fondo Especial para obras de Gas, creado por la Ley 8.474 y sus modificatorias"*;

Que la provincia con el dictado de la Ley N° 13.126 ha ejercido su potestad tributaria con razonabilidad y prudencia de modo tal de no constituir un obstáculo real y efectivo que interfiera en la prestación del servicio regulado por la autoridad nacional;

Que en este marco el Decreto Provincial N° 548/22 que creó el "Programa Acceso al Gas", en el marco del Fondo Especial para Obras de Gas previsto por la Ley Provincial N° 8.474, con el objeto de permitir el acceso y la conexión a la red que se abastece con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y eventualmente, con gas natural licuado (GNL), de acuerdo a las condiciones, requisitos y operatoria establecida en el "Reglamento al Programa de Acceso al Gas";

Que, asimismo, se establece que los recursos a aplicar al Programa creado por el artículo 1° del citado Decreto, serán con cargo a la recaudación del Fondo Especial para Obras de Gas, creado por la Ley Provincial N° 8.474 y sus modificatorias, cuyo destino es el financiamiento de inversiones en obras de gas, comprensivas de las instalaciones domiciliarias, en la proporción y/o cupo anual que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la incorporación del tributo, guarda directa relación con el desarrollo de infraestructura de gas natural y consecuentemente redundará en el acceso a más y mejores condiciones para la vida de la ciudadanía bonaerense;

Que dicho impuesto ha sido recaudado y percibido a través de las empresas prestadoras del servicio de gas, quienes actúan como agentes de recaudación, transfiriendo los fondos a la Provincia, y son aplicados y administrados por la Dirección Provincial de Energía;

Que el servicio de distribución de gas por redes, en la totalidad del territorio nacional está regulado por la Ley Nacional N° 24.076 y la Autoridad de Aplicación es el Ente Nacional Regulador de Gas - ENARGAS;

Que la Ley N° 24.076, regula el transporte y distribución de gas natural que constituyen un servicio público nacional, siendo regidos por la Ley N° 17.319 la producción, captación y tratamiento (artículo 1°);

Que el artículo 4° prescribe que: *"El transporte y distribución de gas natural deberán ser realizados por personas jurídicas de derecho privado a las que el Poder Ejecutivo Nacional haya habilitado mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión, licencia o permiso previa selección por licitación pública, excepto aquellos derivados de la aplicación del artículo 28 de la ley 17.319. En esta ley el término "habilitación" comprenderá la concesión, la licencia y el permiso, y el término "prestador" comprenderá al concesionario, al licenciatario y al permisionario. El Poder Ejecutivo Nacional determinará, en cada caso, la modalidad a adoptar. El Estado nacional y las provincias, por sí, o a través de cualquiera de sus organismos o empresas dependientes, sólo podrán proveer servicios de transporte y distribución en el caso de que, cumplidos los procedimientos de licitación previstos en la presente ley no existieren oferentes a los que pudiere adjudicarse la prestación de los mismos o bien si, habiéndose adjudicado tales servicios, se extingue la habilitación por alguna de las causas previstas en la misma y se diere aquella situación"*;

Que en función de lo normado por el artículo 52 inciso b) de la citada normativa, dentro de las funciones y facultades del ENARGAS se encuentra la siguiente: *"...b) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de esta ley en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores de interrupción y reconexión de los suministros, de escape de gas, de acceso a inmuebles de terceros, calidad del gas y odorización. En materia de seguridad, calidad y odorización su competencia abarca también al gas natural comprimido"*;

Que recientemente fueron dictadas las Resoluciones de la Secretaría de Industria y Comercio RESOL- 2024-267-APN-SIYC#MEC publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 11 de septiembre de 2024 y del ENARGAS RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 7 de octubre de 2024; Que la RESOL-2024-267-APN-SIYC#MEC en su artículo 1° dispuso que: *"La información relacionada con los conceptos contenidos en los comprobantes emitidos por los proveedores de bienes y servicios en el marco de las relaciones de consumo, conforme las denomina el Artículo 3° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, deberán referirse en forma única y exclusiva al bien o servicio contratado específicamente por el consumidor y suministrado por el proveedor, no pudiendo contener sumas o conceptos ajenos a dicho bien o servicio, sin perjuicio de toda otra información de carácter general que corresponda incluir en el documento emitido, conforme a la norma aplicable"*;

Que, consecuentemente la RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS ordenó en su artículo 1° *"Dejar sin efecto la Resolución N° RESFC-2018-185-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y todas las autorizaciones que hubieran sido otorgadas bajo su vigencia; y dar de baja los códigos de facturación del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI) que habían sido habilitados de conformidad con dicha Resolución, conforme los Considerandos del presente acto administrativo"*;

Que, asimismo el artículo 2° determinó que: *"las Prestadoras del servicio público de distribución de gas deberán abstenerse de incorporar en la facturación cualquier concepto sin dar previo cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución N° RESFC-2018-30-APN DIRECTORIO#ENARGAS"*;

Que al respecto la citada resolución establece *"...que todo concepto que pretenda incorporarse en la factura del servicio de distribución de gas por redes, debe guardar estricta relación con los servicios regulados y estar previamente contemplado"*

en una norma de alcance general que prevea tal concepto” (art. 1°), debiendo contar asimismo con autorización del ENARGAS, en forma previa a su incorporación en la factura, a los fines de la asignación de un nuevo Código de Facturación a ser utilizado para la presentación de los distintos regímenes de información a través del S.A.R.I. (art. 2°);

Que, como consecuencia del dictado de la RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, tanto Litoral Gas S.A. como CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., han enviado las comunicaciones a la Dirección Provincial de Energía informando que se encuentran impedidos de continuar incorporando en las facturas correspondientes las percepciones por el adicional previsto en el artículo 2° de la Ley N° 8.474 y sus modificatorias;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Energía en su carácter de Autoridad de Aplicación del “Fondo Especial para Obras de Gas”, establecido por Ley Provincial N° 8.474, mediante NO-2024-36354421-GDEBA-DPEMIYSPGP con fecha 14 de octubre de 2024, solicita al Ente Regulador Nacional del Gas tenga a bien disponer las medidas conducentes a fin de no discontinuar la percepción del gravamen “Fondo Especial para Obras de Gas” Ley Provincial N° 8.474, a través de las facturas que emiten las Distribuidoras y Subdistribuidoras que operan en el territorio de la provincia de Buenos Aires, resultando estos recursos indispensables para el desarrollo de obras en materia de infraestructura diseñadas a fin de permitir el acceso de la población al servicio de gas, solicitándole que en el marco de lo dispuesto por la citada Resolución ENARGAS N° 30/2018 se autorice el gravamen de la Ley N° 8.474 por cuanto guarda relación con los servicios regulados;

Que, posteriormente mediante NO-2024-116046674-APN-DIRECTORIO#ENARGAS de fecha 23 de octubre de 2024, el Ente Regulador no considera viable acceder a lo solicitado por la NO-2024-36354421-GDEBA-DPEMIYSPGP habida cuenta de lo establecido por la Resolución N° RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS;

Que en el sistema gasífero de la Provincia de Buenos Aires, resulta de importancia destacar la construcción de los siguientes gasoductos a través de los cuales se abastecen hoy áreas que resultaban carentes del servicio de gas por redes, a saber: “Gasoducto de la Costa”, que abastece a las localidades de Las Armas, Gral. Guido, Lezama, Dolores, Maipú, Villa Gesell, Madariaga y Mar Chiquita; “Gasoducto Noroeste”, para abastecer las localidades de Bragado, Junín, Vedía, Alberdi, Viamonte, Lincoln y Pinto; “Gasoducto Noreste”, que incluye el abastecimiento de las localidades de Chascomús, Vieytes, Magdalena, Atalaya, Verónica, Bavio, Pipinas y Punta Indio; “Gasoducto Sur”, que abastece a Villarino y Patagones; Por último, la construcción del gasoducto en Tres Lomas, Pellegrini, San Cayetano;

Que la aplicación de los fondos también permitió ampliar la construcción de redes, plantas de medición y reducción y gasoductos, mediante los cuales Buenos Aires Gas S.A. presta el servicio de gas por redes en aquellas localidades que no son abastecidas por las Distribuidoras correspondientes, tal como ha sido ejecutado a través del dictado de los Decretos de transferencia de fondos para finalización de las obras en ejecución como DECRE-2022-1180-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1832-GDEBA-GPBA, DECRE-2023-1231-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-735-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-1796-GDEBA-GPBA;

Que todo ello permite ejemplificar el impacto de este fondo en el sistema gasífero de la Provincia de Buenos Aires;

Que además la recaudación del Fondo Especial para Obras de Gas, atiende financieramente el “Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas”, creado por Ley N° 13.126, destinado a subsidiar a los usuarios residenciales -usuarios R- y usuarios de Servicios General Pequeño - usuarios SGP- de servicios de gas por redes que se abastecen con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL), cuando las tarifas que rijan para dichos servicios resulten superiores a las vigentes para los servicios de gas natural de la misma zona tarifaria alimentados por gasoducto;

Que atento la discontinuidad en la percepción del Impuesto creado por la Ley N° 8.474 y sus modificatorias, con motivo del dictado de la RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, a través de las facturas que emiten las Distribuidoras y Subdistribuidoras de gas que operan en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se afectarían las obras en curso de ejecución y las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2024;

Que como consecuencia del dictado de la RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS tanto LITORAL GAS S.A., CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., NATURGY BAN S.A., COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HENDERSON LTDA; COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LTDA - CO SE FA LTDA; COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD SERVICIO Y OBRAS PUBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.; GRUPO SERVICIOS JUNIN S A, han enviado las comunicaciones a la Dirección Provincial de Energía informando que se encuentran impedidos de continuar incorporando en las facturas correspondientes las percepciones por el adicional previsto en el artículo 2° de la Ley N° 8.474 y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de ello existen otros agentes de percepción del Impuesto Ley N° 8.474 que operan en el territorio de la provincia de Buenos Aires que se encontrarían en similares condiciones habida cuenta de lo establecido en la RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS;

Que en consecuencia en función de las atribuciones conferidas a la Dirección Provincial de Energía en el marco de lo establecido en la Ley N° 8.474 y modificatorias, en las previsiones de la Ley N° 13.126 y, en virtud de lo previsto en el inciso 1° del artículo 1° del Decreto N° 272/2017 E, corresponde encomendar al Señor Fiscal de Estado la promoción de las medidas judiciales respectivas tendientes a garantizar la continuidad de la percepción del impuesto creado por Ley N°8474 y dictar el pertinente acto administrativo;

Que la Subsecretaría de Energía toma intervención prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8.474 y sus modificatorias, la Ley N° 13.126 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires la promoción de medidas judiciales conforme lo establecido en el artículo 155 de la Constitución de la Provincia, el artículo 1° del Decreto-Ley N° 7543/69

(Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y modificatorias) y en marco del inciso 1°, artículo 1° del Decreto N° 272/2017-E y modificatorias, tendientes a garantizar la continuidad de la percepción del impuesto creado por la Ley N° 8.474 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 94-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41627308-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES;

Que cabe destacar que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio - entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Quilmes [1] con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1470/2004;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-05785606-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-05785606-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

e4c90eae82ca28c98bbfd6391bd223a8d74b485409dc61b0a27832cf7ab32b73 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1495-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO la ley N° 15.477, y el expediente N° EX-2024-45272514-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece como funciones de los Ministros Secretarios, las de: "(...) *Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (...) Planificar, coordinar interjurisdiccionalmente y ejecutar las acciones que se decidan en las materias vinculadas a su competencia material (...) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones que de manera interjurisdiccional se encuentren vinculadas a su competencia material*";

Que asimismo por su artículo 31, le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "(...) *1. Entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos. 2. Coordinar el funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios. 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados. 4. Entender en la planificación del desarrollo de los recursos físicos de la red sanitaria provincial, colaborando en el proyecto de las obras de construcción, ampliación y remodelación de los establecimientos de salud en coordinación con las otras carteras competentes y con los Municipios (...)*";

Que la equidad, la universalidad, el acceso y la integralidad deben constituirse en nuestros principios rectores asegurando que todos los ciudadanos, sin distinción, puedan acceder a servicios de salud de calidad;

Que el sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires necesita integrarse para mejorar su eficiencia, eficacia y efectividad, optimizando los recursos disponibles y asegurando una atención continua y coordinada;

Que es necesario alinear y conducir todos los esfuerzos hacia un horizonte sanitario común; transformándolos en una diversidad de acciones que apunten al ordenamiento de procesos administrativos y de gestión, permitiendo una uniformidad en el modelo de atención;

Que el trabajo conjunto con los municipios es esencial para lograr mejorar las condiciones de salud de los y las bonaerenses, promoviendo la colaboración y coordinación interinstitucional para enfrentar los desafíos sanitarios de manera conjunta;

Que resulta imperioso planificar el financiamiento del sistema de salud para garantizar los recursos necesarios que permitan la sostenibilidad y mejora continua, asegurando que todas las personas tengan acceso a una atención de calidad;

Que la promoción de la salud y la prevención de enfermedades deben ser pilares fundamentales del sistema de salud y del bienestar de la comunidad;

Que la capacitación continua de los trabajadores y las trabajadoras de la salud es indispensable para asegurar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo profesional y la actualización constante en nuevas técnicas y conocimientos;

Que es imprescindible fortalecer la infraestructura sanitaria, dotando a los establecimientos de equipamiento adecuado y tecnología de excelentísima calidad para brindar una atención oportuna y eficiente;

Que la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de políticas de salud es crucial para asegurar que las intervenciones respondan a las verdaderas necesidades y expectativas de la población;

Que es fundamental incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de salud, asegurando que se aborden las necesidades específicas de todos y todas, para promover la igualdad de género y el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que la humanización de la atención en salud es esencial para asegurar que las personas sean tratadas con dignidad, respeto y empatía, promoviendo un enfoque centrado en la persona que valore sus necesidades de manera integral;

Que en este sentido se formula el Plan Quinquenal de Salud 2023-2027 y se promueve a través de su implementación la conformación de la Red Bonaerense de Atención y Cuidados de la Salud, el cual forma parte de la presente como Anexo Único;

Que el objetivo del Plan Quinquenal de Salud es dar respuesta a las problemáticas expuestas precedentemente y es competencia del Ministerio de Salud monitorear y evaluar su implementación desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos humanos;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Sr. Jefe de Gabinete ante este Ministerio, a órdenes N° 6, N° 12 y N° 10,

respectivamente;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a órdenes N° 16, N° 27 y N° 33, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan Quinquenal de Salud (2023-2027), que se regirá en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2024-45177675-GDEBA-CPISMSALGP, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Conformar la Red Bonaerense de Atención y Cuidados en todo el territorio de la provincia, que se regirá en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2024-45177675-GDEBA-CPISMSALGP del artículo precedente, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de Hospitales la implementación de la reforma hospitalaria necesaria en materia de modelo de atención y de gestión que permita la consolidación del Modelo de cuidados progresivos dentro de los hospitales provinciales que mejore el acceso de las personas a una atención de calidad y a la continuidad de cuidados sanitarios dentro de la Red Bonaerense de Atención y Cuidados.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Consejo Provincial de Salud, será el órgano consultivo de la Red Bonaerense de Atención y Cuidados de la Salud, de donde emanarán las recomendaciones para toda la red, mientras que los Consejos Regionales de Salud, sostendrán una función operativa y resolutive en las redes regionalizadas, funcionando ambas instancias como espacios de participación de las jurisdicciones municipales.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial o quien la reemplace en el futuro, o a la dependencia que ésta delegue, a confeccionar y llevar adelante el control de un Sistema de Registro de Acuerdos que se suscriban entre ésta jurisdicción y los Municipios, en el marco del desarrollo del Plan Quinquenal que se aprueba mediante la presente.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-45177675-GDEBA-
CPISMSALGP

ea7461c48576c69aa7743580f5868f657cee7e19f70e6f0dfdf8f6e5030fbb03 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 1627-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 14.924 y el expediente N° EX-2024-40833414-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por el cual se gestiona la aprobación del Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho a la Salud constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano y su protección integral se encuentra tanto a nivel internacional, como en la legislación nacional y provincial;

Que la Ley N° 27.350 establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires expresa en su artículo 36 inciso 8: *“La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico dependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización.”;*

Que, en este marco, la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley N° 27.350 el 18 de mayo de 2017 por Ley N° 14.924;

Que por Decreto N° 413/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 181/24, se incorporó en la estructura orgánica del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud;

Que entre las Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría mencionada se encuentra la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud quien tiene a su cargo entre otras funciones la de *“...promover la adopción de guías de práctica clínica y las mejores herramientas basadas en la mejor evidencia científica disponible para garantizar un acceso de calidad en la atención médica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires...”;*

Que la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud, ha elaborado el Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, con fines terapéuticos y/o medicinales en la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el derecho a la salud, cuyo contenido destaca el objetivo principal del Programa, destinatarios, estrategia metodológica, encuadre normativo y alcance entre otros;

Que, a orden N° 16, ha intervenido la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud propiciando la aprobación del

proyecto Programa Provincial de Cannabis Terapéutico;
Que, a orden N° 18, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a órdenes N° 22 y N° 28, han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde hacer lugar a la gestión propiciada;
Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar, en la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, el Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, contenido en el documento IF-2024-41016723-GDEBA-DPENTMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41016723-GDEBA-
DPENTMSALGP

558ae39b782729152b72e99f3bc45e3d9f02d01a90bcc846d6d06ee5d70d50e1 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 352-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-45905967-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Pasantías con su Anexo I, de fecha 26 de diciembre de 2024, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Trabajo Social - y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se celebró un Convenio de pasantías con el objeto de incorporar alumnos/as regulares de la UNIDAD ACADÉMICA para realizar Pasantías Educativas de conformidad con el "Régimen de Pasantías Educativas" (artículos 5° y 6° del Decreto N°287/07);

Que asimismo, acuerdan que el objeto esencial de la pasantía educativa es asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. Las actividades que desarrollará el pasante comprenderán, la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas del MINISTERIO, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la UNIDAD ACADÉMICA y se llevará a cabo conforme a los objetivos académicos que establezca la misma, los que se plasmarán en un plan de actividades que será establecido de conformidad entre el representante del MINISTERIO y el tutor/a designado por la UNIDAD ACADÉMICA;

Que a su vez, el pasante que ingrese al régimen de pasantías educativas mantendrá su dependencia académica administrativa con LA UNIDAD ACADÉMICA de la cual proviene, no constituyendo la pasantía educativa una relación de empleo público y en consecuencia el tiempo de su educación no será considerado como prestación de servicios en o para la administración pública provincial;

Que en ese contexto, EL PASANTE educativo percibirá personalmente una asignación estímulo no remunerativa mensual, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de lo que percibe un empleado del agrupamiento Administrativo inicial Categoría 5 del régimen de Ley N° 10.430;

Que, las pasantías educativas tendrán una duración de doce (12) meses, prorrogables por igual periodo; con una jornada académica de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, cinco (5) días a la semana;

Que, será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Analía Chillemi y/o quien el futuro la reemplace, de LA UNIDAD ACADÉMICA;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, a partir de su aprobación y será renovado por acuerdo expreso entre las partes;

Que, las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, mediante instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran surgir. A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir de la presente, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut-supra y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Pasantías con su Anexo I de fecha 26 de diciembre de 2024, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Trabajo Social - y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2024-45906518-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2024-45907655-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

convenio pasantias con la facultad de trabajo social 084d77a452651165a366096c25edabe3cae188593703132f40f54681f3f85036 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 373-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-45902239-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la adhesión del agente Darío Alberto PEROTTI, al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del citado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que el agente mencionado revista un cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad - Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar "C"- Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado IX, Código del cargo 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Planificación Estratégica en Administración de Justicia dependiente de la Dirección de Planificación Estratégica en Administración de Justicia de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales;

Que el agente mencionado optó por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor con posterioridad al 1° de febrero de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al agente Darío Alberto PEROTTI, como así también, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta horas (40) horas semanales

de labor, al agente Darío Alberto PEROTTI (DNI 21.968.927 - Clase 1971), que revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar "C"- Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado IX, Código del cargo 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, se deberá abonar al agente Darío Alberto PEROTTI la bonificación Remunerativa, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 31-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-45496800-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 1/2025, tendiente a la adquisición de insumos para actividades educativas, artísticas y culturales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0064-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración solicitó la adquisición de insumos para actividades educativas, artísticas y culturales, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos cinco millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y cinco (\$305.805.675);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2025-02705359-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 65;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-04927830-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 37-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5387-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 59-, Contaduría General de la Provincia -orden 60- y Fiscalía de Estado -orden 52-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-05699289-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 66-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de

Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 1/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0064-LPU25, tendiente a la adquisición de insumos para actividades educativas, artísticas y culturales, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-04930760-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-04937611-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-04931037-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-04931113-GDEBA-DCYCMJYDHGP y PLIEG-2025-04931190-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES 2-5-5-0 (\$3.270.000) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2- 5-9-0 (\$737.375) - PAPEL Y CARTON PARA OFICINA 2-3-1-0 (\$233.105.500) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$14.773.125) y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 2-9-2-0 (\$53.919.675) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-05699289-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 18 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 58-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-19689015-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la rectificación del artículo 2° de la RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP que dispone la liquidación final a favor de los derechohabientes, con motivo del cese por fallecimiento del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-261-GDEBA-MPCEITGP se dispuso el cese de Bernabé Samuel PEREYRA, con motivo de su fallecimiento acaecido el 31 de mayo de 2024 (orden 24);

Que mediante RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP (orden 112), se materializó la liquidación final;

Que en la Resolución de Facultad Delegada citada precedentemente su artículo 1º se autoriza a abonar los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 a Adriana Beatriz LENCINA en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA;

Que asimismo en su artículo 2º se autoriza a abonar en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual del 2023, quince (15) días de licencia anual proporcional del año 2024, los haberes del mes de mayo del año 2024 y Sueldo Anual Complementario proporcional, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, como así también los subsidios previstos en el artículo 29 de la normativa antes mencionada y el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80, en un cincuenta por ciento (50 %) a Adriana Beatriz LENCINA en su carácter de cónyuge superviviente y el cincuenta por ciento (50 %) restante a Pablo Bernabé PEREYRA y a Alejandro Daniel PEREYRA, en carácter de hijos del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA;

Que por un error involuntario en dicho artículo fue mal consignado el cobro de los subsidios antes mencionados, en virtud que los mismos fueron autorizados a abonar en el artículo 1º de la RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP, como así también que solo le corresponde el cobro de los mismos a Adriana Beatriz LENCINA, toda vez que las normas referidas establecen un orden de prioridad para el acceso a dichos subsidios, privilegiando a la cónyuge superviviente frente a los hijos;

Que a orden 50 y 52 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, detallando que los haberes del mes de mayo del año 2024 fueron retenidos;

Que a orden 138 la mencionada Dirección actualiza dicha imputación, según Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación (orden 108);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 143 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que la liquidación final no fue abonada a los derechohabientes del ex agente en cuestión;

Que en consecuencia, y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rectifique el artículo 2º de la RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, el artículo 2º de la RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Autorizar - en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a abonar en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual del 2023, quince (15) días de licencia anual proporcional del año 2024, los haberes del mes de mayo del año 2024 y Sueldo Anual Complementario proporcional, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cincuenta por ciento (50%) a Adriana Beatriz LENCINA (DNI 13.916.039 - Clase 1960), en su carácter de cónyuge superviviente y el cincuenta por ciento (50%) restante a Pablo Bernabé PEREYRA (DNI 32.392.886 - Clase 1986), y Alejandro Daniel PEREYRA (DNI 34.462.078 - Clase 1985), en carácter de hijos del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA (DNI 16.462.451 - Clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2º. Autorizar -en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Adriana Beatriz LENCINA (DNI 13.916.039 - Clase 1960), en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA (DNI 16.462.451 - Clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley - N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 1 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999, el que arroja un total de pedido de fondos según detalle contenido en el documento IF-2024-26517170-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección

Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los derechohabientes y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 60-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-42543595-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "52° Fiesta Nacional del Gaucho", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de General Madariaga, Municipio de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Juan Madariaga, el día 31 de octubre de 2024, por medio de nota N° IF-2024-42518528-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "52° Fiesta Nacional del Gaucho", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de General Madariaga;

Que el evento denominado "52° Fiesta Nacional del Gaucho" tuvo como objetivo realzar la figura del gaucho y celebrar las tradiciones y las costumbres de la región, se originó en el año 1972 y en el año 1977 fue considerada Fiesta Provincial mientras que en el año 1988 recibió su reconocimiento nacional, y para esta edición se dio inicio al evento con el traslado en carruaje de la Virgen de Luján desde el centro tradicionalista hasta el Parque Anchorena, dando lugar a la ceremonia "Abriendo tranqueras a los cuatro rumbos", seguido a ello se realizó el homenaje al gaucho, una misa de campaña y culminó con el pericón nacional;

Que el mencionado evento tuvo un amplio programa de actividades que se desarrollaron en el escenario Argentino Luna, espectáculos de destreza nativa, música y danza, y en la última jornada, desde horas de la mañana, se realizó un desfile de Gala donde los gauchos lucieron sus mejores emprendados y pilchas gauchas, también hubo un desfile de Carrozas Alegóricas y de las instituciones, y la presentación de las Buenas Mozas postulantes a Flor del Pago, asados, empanadas criollas, puestos de pilchas gauchas y de artesanos, música y danzas folclóricas, contando con una asistencia aproximada de 15.000 personas;

Que la realización del evento denominado "52° Fiesta Nacional del Gaucho", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 850/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "52° Fiesta Nacional del Gaucho", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de General Madariaga, municipio de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Madariaga, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 850/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 665-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39695683-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la ampliación de créditos en las Cuentas del Gasto destinadas a atender Transferencias y Aportes de Capital a la empresa Aguas Bonaerenses S.A, para la realización de obras enmarcadas en el "Plan Verano 2022-2023" y el "Plan de aseguramiento de perímetros de establecimientos de ABSA";

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos setenta y ocho millones ochocientos tres mil ochocientos cincuenta (\$378.803.850), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-40265869-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-40265869-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

474276210605284c9a5bd207bd361670b1888afabc888088816cc025d38473ee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 677-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-41605062-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Social ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal;

Que en virtud de ello, se amplía Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 16, 17 y 20 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos (\$186.424.404.752.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2024-42039407-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos ciento ochenta y dos mil siete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos (\$182.007.697.752.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2024-42039636-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, resultando de ello un incremento neto de pesos doscientos noventa mil quinientos sesenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho (\$290.562.565.338.-), según el detalle de ANEXO III (IF-2024-42040047- GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta millones doscientos sesenta y tres mil noventa (\$472.570.263.090.-), según el detalle de ANEXO IV (IF-2024-42040195-GDEBA-

DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 3° de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2024 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-42039407-GDEBA-DASMECONGP

c2e95f07e73c034502704807527785fc929b859c8c7fedea25bc35809422333b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 678-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-41926523-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios del Patronato de Liberados Bonaerense, dentro del Inciso 3 - Servicios no Personales;

Que dicha adecuación interna se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-41930175-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41930175-GDEBA-DAIYSMECONGP

c7c9fb1b88d04a9fca2213c803e7290d8eb4464353d845ad622a2a68b77442bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 679-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-41946874-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador, entre los Incisos 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias;

Que dicha adecuación se efectúa a fin de afrontar los gastos en concepto de subsidios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-41988113-GDEBA-DAISMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41988113-GDEBA-
DAISMECONGP

bd29af59becd82da5f6f310dcf0ecca18e65f9e83284764c8a0b5416079372fo [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 688-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41724846-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial del Sudoeste, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintidós millones quinientos setenta y cinco mil (\$22.575.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2024-42789645-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos veintidós millones quinientos setenta y cinco mil (\$22.575.000.-), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos No Afectados \$22.575.000.-
No afectado \$22.575.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 51: Universidad Provincial del Sudoeste - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Unidad Ejecutora 307 - PRG. 1 - ACT. 1 - U.G. 999, en la suma de pesos veintidós millones quinientos setenta y cinco mil (\$22.575.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2024-42789890-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-42789645-GDEBA-DASMECONGP RESO 688

1e94cce8f1aac168ddccc36646ab3caf17d655fab65a73837d28bb73ae791e02 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 695-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42968516-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que dicha adecuación se efectúa a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cinco (\$10.055.436.505.-), según detalle del Anexo Único (IF-2024-43109240-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43109240-GDEBA-DPPPMECONGP

f80e24e86fbaa47fb480d81eb4fe01c5dd328e2a086731bf2ea0f2cf3deb0d1a [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 696-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42726871-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias para el Ministerio de Gobierno;

Que dicha adecuación se efectúa a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco millones (\$3.545.000.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2024-42815540-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-42815540-GDEBA-
DPPPMECONGP

42598f4d50b5ceea20716c4d6ff32028da45d7c4f008e0c89388bff1c82300c8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 753-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-46127778-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil seiscientos millones (\$2.600.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2024-46130061-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-46130061-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP14340b82b2edf4ba3e9fae8ddc468837df2732a172a68b6b2a83c3e96dbca253 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 56-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-01349827-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la Resolución N° 460/2024 de este Ministerio de Gobierno, la limitación del permiso especial sin goce de haberes, y la aceptación de la renuncia presentada por Jorge Gabriel FINNEGAN, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la Resolución N° 460/2024 de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se concedió el permiso especial sin goce de haberes al agente Jorge Gabriel FINNEGAN (D.N.I. N° 23.667.832, Clase 1973).

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de dicha Resolución se consignó el cargo del agente antes mencionado en el Agrupamiento Técnico, Categoría 16, Código 4-0701-IIIA, Administrador Técnico de Servicios Centrales "A", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; siendo el correcto, el del Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código 4-0710-V-1, Administrador Técnico de Base de Datos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que se gestiona asimismo, la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2024, de Jorge Gabriel FINNEGAN (D.N.I. N° 23.667.832, Clase 1973), al cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código 4-0710-V-1, Administrador Técnico de Base de Datos "B" y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital; oportunamente designado mediante el Decreto N° 141/2013.

Que en virtud de la renuncia presentada por el agente antes mencionado, se gestiona la limitación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 3 de diciembre de 2024, oportunamente otorgado mediante la mencionada Resolución N° 460/2024, al agente Jorge Gabriel FINNEGAN (D.N.I. N° 23.667.832, Clase 1973), quien revista en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código 4-0710-V-1, Administrador Técnico de Base de Datos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme situación de revista de orden N° 12, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones de los artículos 14 inciso b) y 64 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 460/24 del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 6 de diciembre de 2023 y por el término de un (1) año, al agente Jorge Gabriel FINNEGAN (D.N.I. N° 23.667.832 - Clase 1973), quien revista en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código 4-0710-V-1, Administrador Técnico de Base de Datos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quién se le fuera oportunamente concedida mediante Resolución N° 159/2023 entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros."

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, el permiso especial sin goce de haberes, oportunamente otorgado mediante Resolución N° 460/2024 de este Ministerio de Gobierno, a partir del 3 de diciembre de 2024, al agente Jorge Gabriel FINNEGAN (D.N.I. N° 23.667.832 - Clase 1973), quien revista en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0710-V-1, Administrador Técnico de Base de Datos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir

del 3 de diciembre de 2024, la renuncia de Jorge Gabriel FINNEGAN (D.N.I. N° 23.667.832 - Clase 1973), quien revista en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0710-V-1, Administrador Técnico de Base de Datos "B", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; oportunamente designado mediante Decreto N° 141/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Jorge Gabriel FINNEGAN, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 58-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-36374920-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la prórroga del plazo del para la apertura ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 31-1183-LPU24, en el marco de la Ley N° 13.981.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 31/25 este Ministerio de Gobierno aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 31-1183-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento HARDWARE/SOFTWARE de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires.

Que en dicho marco, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial del llamado Acto de Apertura de Oferta para el día 28 de febrero del corriente año, a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Que encontrándose el proceso en instancia de consultas según el cronograma vigente, se incorpora la consulta N° 2 a través de la cual se solicita una prórroga de la fecha de la Apertura de ofertas, y a orden N° 127 luce la respuesta del área requirente prestando conformidad, mediante GEDO: IF-2025-05664238-GDEBA-DPTMGGP.

Que, por ello, se estima oportuno y conveniente prorrogar el plazo de 15 días calendario para la presentación de ofertas, fijando una nueva fecha de apertura.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas Decreto N° 59/19 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar una nueva fecha para la apertura de la oferta en el marco de la Licitación Pública NI 31-1183-LPU24, autorizada por Resolución N° 31/25 de este Ministerio de Gobierno, para el día 17 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 2°. La nueva Convocatoria ordenada por el artículo 1° deberá ser publicada en el Boletín Oficial, diarios y simultáneamente en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 28-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30219888-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 2/24 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 8 de enero de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-30388363-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2024-30388654-GDEBA-DPTEMAMG) y ANEXO III (IF-2024-30388990-GDEBA-DPTEMAMGP.);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 44 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de febrero de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-05905652-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 62/100 (\$29.947.546,62) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.947.546,62.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-05905652-GDEBA-DPAJMAMGP

cf4db41eb09db9cdb9b7afb80537a7e50d74fc9e77099ab5c7fa077dbeaba22a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 29-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-3777282-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Exaltación de La Cruz de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-318-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas

necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;
Que en fecha 24 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Exaltación de La Cruz de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-318-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Exaltación de La Cruz de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-38680233-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2024-38685035-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-38681683-GDEBA-DPTEMAMG.);
Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 48 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 19 de febrero de 2025 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de La Cruz de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-318-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-06570693-GDEBA-DPAJAMMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-06570693-GDEBA-DPAJAMMGP

0c55fb7dd506215c591353e96b5fe8337ee3f1c5be704ba4e8e6d14d36d286fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 30-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30409986-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23, -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E, y sus modificatorio N° 156/24, y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 391/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de

forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 12 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-30585898-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-30585947-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-30586015-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 49 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 19 de febrero de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-06563387-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISD/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-06563387-GDEBA-DPAJMAMGP

1969f614b2e7257d16c2e751a665f1c7364d9386405aaef148ed434009d52fb3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 31-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29341074-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Dolores de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E, y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22 las Resoluciones N° 109/22, N° 51/24 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 15 de febrero de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Dolores de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-51-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Dolores de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-29440653-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-29441023-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-29441640-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 52 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 21 de febrero de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Dolores de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-51-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-06582623-GDEBA-DPAJMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-06582623-GDEBA-DPAJMAMGP

88d2ba850f9190b0b5d91e465f0e44807b22c21d309de0f71b3ddb1c21cf6ebd [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	Ver
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	Ver
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 3772-IOMA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX 2024-19320348-GDEBA-DEDRDYAIOMA por el cual tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex agente Gustavo Sebastián Romano contra la RESO-2024-2657-GDEBA-IOMA, mediante la cual se dispuso su cese por abandono de cargo, en los términos del artículo 85 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Por las presentes actuaciones, tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex agente del instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) Gustavo Sebastián ROMANO - DNI N° 30.639,703, Clase 1983 - , contra la RESO-2024-2657-GDEBA-IOMA, mediante la cual se dispuso su cese por abandono de cargo, en los términos del artículo 85 de la Ley N° 10.430 -T.O. por Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2024-2657-GDEBA-IOMA, se dispone el cese por abandono de cargo, previsto en el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 29 de mayo de 2024 del ex agente ROMANO, quién revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad Ley N° 10.430 - Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 12, Escalafón Clase 1, Grado VI Código 3-0002-, Administrativo Oficial "B", régimen semanal de cuarenta (40) horario, habiendo desempeñado tareas laborales en la Delegación Vicente López Sur que forma parte de la Dirección Regional VI - San Isidro del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.);

Que la Dirección Regional VI - San Isidro informa que al momento de notificar por medio fehaciente - Cedula de Notificación -el citado acto administrativo en el domicilio del recurrente, el agente notificador deja constancia que fue recibido por el progenitor del interesado, quién se negó a firmar la misma, haciéndole entrega de la notificación aludida incorporando a la misma los datos informados por el padre de ROMANO;

A posterior, a los efectos de la acreditación efectiva del acto administrativo referenciado por parte del ex agente ROMANO, le fue cursada Carta Documento - CD-255164707/ AR - al domicilio real denunciado en el Portal SIAPE por parte del ex agente ROMANO, cuya entrega se efectivizó en fecha 3 de septiembre de 2024;

Que dentro del plazo legal correspondiente, el interesado impugna la decisión adoptada por la Presidencia de este Instituto en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 10 de la Ley N° 6982/87 (T.O. DTO 179/87) y su reglamentación y 97 inc. "b" del Decreto Ley N° 7647/70, mediante la presentación de Recurso de Revocatoria;

De lo expuesto se desprende que si bien la pieza recursiva ha sido interpuesta en tiempo y forma, el quejoso no aporta nuevos elementos de juicio o hechos que demuestren la razonabilidad de su postura y que permitan modificar el acto administrativo cuestionado, procediendo en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace el recurso incoado, quedando agotada de tal forma la instancia administrativa;

Que en atención a lo expuesto, analizado que fuere la presentación realizada por el ex agente ROMANO, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante I.O.M.A. da intervención a efectos de emitir opinión a la Asesoría General de Gobierno;

Que el citado Organismo Asesor, mediante ACTA-2024-34408172-GDEBA-AGG, es de opinión que la presentación efectuada por el ex agente ROMANO debe ser tratada como Recurso de Revocatoria, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo rechace, quedando agotada la instancia administrativa (conf. art. 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70). Dicho acto deberá notificarse al interesado con arreglo a lo normado en el artículo 62, siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la gestión se enmarca en los artículos 10 de la Ley N° 6982/87 (T.O. DTO 179/87) y su reglamentación y 97 inc "b" del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta por las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto N° 156 / 2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex agente del instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) Gustavo Sebastián ROMANO - DNI N° 30.639,703, Clase 1983 -, contra lo resuelto por RESO-2024-2657-GDEBA-IOMA, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al recurrente y a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones de este Instituto que han tenido intervención en el tratamiento de los presentes. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 73-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-24848978-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Germán Rafael KROMBAUER en virtud de su designación como Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de Julio de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Germán Rafael KROMBAUER, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0022-VI-1, Escalafón Clase 1 Grado VI y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, según constancias obrantes a orden 7;

Que a orden 6 el agente en cuestión solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación a partir del 1° de Julio de 2024, como Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires,

situación que fuera materializada mediante RESO-2024-1388-GDEBA-MJYDHGP (orden 10);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 1° de Julio de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Germán Rafael KROMBAUER (DNI 27.432.563 - Clase 1979) del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4- 0022-VI-1, Escalafón Clase 1 Grado VI y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, en virtud de su designación como Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Instituto para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 633-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-50747795-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Verónica Isabel MARTINUZZI RODRIGUEZ, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive, y entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Verónica Isabel MARTINUZZI RODRIGUEZ (DNI N° 22.349.215 - Clase 1971) en el entonces Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y en la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por los periodos mencionados, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Verónica Isabel MARTINUZZI RODRIGUEZ (DNI N° 22.349.215 - Clase 1971) en el entonces Centro de

Protección de los Derechos de la Víctima, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y en la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-PLP-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

VISTO El Expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF por medio del cual se tramita la licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;

Que asimismo, el inciso g del artículo 7 del estatuto del CGPLP establece entre sus funciones la de planificar, dirigir, ejecutar por sí o por terceros el dragado, balizamiento en el Canal de acceso al PUERTO LA PLATA y sus dársenas;

Que en el orden 8 del expediente de referencia se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la presente obra;

Que conforme surge de la memoria descriptiva del pliego, la presente obra se refiere a las tareas de dragado de adecuación y su mantenimiento de los siguientes sectores: 1. Dique de Maniobras (km -1,320 al km -1,110): 23 pies (7,01 m) de profundidades al cero local, en un diámetro de 180 m. de soleras y taludes 1:5; 2. Canal Gran Dock Central (km -1,110 al km +0,550): 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local, en 50 m. de anchos de solera y taludes 1:3; 3. Muelle tablestacado metálico en el Gran Dock Central (sitios de atraque N° 7, 8 y 9): 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local a 5 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables; 4. Muelle de pedraplén en el Gran Dock Central (sitios de atraque N° 10, 11, 12 y 14 al 19): con una banquina de 10 m. y 10 m. más de transición (talud) hasta alcanzar los 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local, anchos de soleras y taludes variables; 5. Muelles en las Cabeceras Río Santiago Oeste (CRSO) (sitio de atraque N° 4): 30 pies (9,14 m) de profundidades al cero local a 5 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables; 6. Muelles en las Cabeceras Río Santiago Este (TECLPATA) (sitios de atraque N° 21 y 22): 34 pies (10,36 m) de profundidades al cero local a 2 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables; 7. Canal de Entrada (km +0,650 al km +1,370): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, en 90 m. de anchos de soleras y talud sobre el veril rojo 1:2; 8. Zona de Giro (km +1,370 al km +1,820): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, en un diámetro de 450 m. de soleras y taludes 1:3; y, 9. Canal de Acceso y Canal Exterior (km +1,820 al km +13,500): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, anchos de soleras y taludes variables.

Que para el mantenimiento se ha estimado una tasa de sedimentación anual de 600.000 m3/año.

Que el Pliego de Bases y Condiciones además contempla la posibilidad de realizar una serie de "Tareas Eventuales" que podrán ser ordenadas por el C.G.P.L.P., a su solo juicio, para su ejecución en forma parcial o total. Estas tareas eventuales se desarrollarán una vez terminadas las tareas básicas de dragado enumeradas anteriormente; y, tratan sobre el dragado de adecuación y mantenimiento a 34 pies (10,36 m) de profundidades al cero local de los puntos 6 al 9, estimándose un volumen total a dragar de 850.000 m3 en la adecuación y para el mantenimiento una tasa de sedimentación anual de 1.100.000 m3/año.

Que en el orden 8 junto con el pliego se adjuntan los planos correspondientes;

Que plazo de la obra es de 365 días corridos, pudiendo prorrogarse por otro período igual;

Que el presupuesto oficial de la obra total asciende a la cantidad DÓLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U\$S 10.350.000,00 + IVA), de los cuales DÓLARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL MÁS IVA (U\$S 3.800.000,00 + IVA) pertenecen a la ejecución de las Tareas Básicas (ítem 1); y que, DÓLARES SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U\$S 6.550.000,00 + IVA) corresponden a las Tareas Eventuales (ítems 2 y 3).

Que en el orden 12 se encuentra el informe presupuestario y aprobación provisoria del gasto;

Que en el orden 13 se encuentra el dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales donde se expide respecto de la contratación en moneda extranjera, señalando que el artículo 6, y 44 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego establece que la cotización será en dólares, pero el pago en pesos conforme cotización Banco Central;

Que en este sentido el artículo 19 del Reglamento Interno de Contrataciones del CGPLP establece que *"en aquellos casos en que conforme a la normativa vigente, esté permitida la cotización en moneda extranjera, el C.G.P.L.P. podrá solicitar cotizaciones en dicha moneda, procediendo a abonar dichas contrataciones en pesos, al tipo de cambio correspondiente a la cotización del Banco Nación de la República Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día inmediato anterior a la emisión de la orden de pago o documento equivalente correspondiente"*;

Que del informe surge que resulta conveniente para obtener con éxito la contratación, que la moneda de cotización para la licitación pública del DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA se lleve a cabo en dólares, ya que, de lo contrario, en un contexto de incertidumbre económico

financiero, se corre el riesgo de generarse un sobre costo en la oferta para atender a futuras desvalorizaciones y/o que se presenten ofertas restringiendo la competencia;

Que asimismo, se pone de resalto que todos los puertos públicos provinciales (DOCK SUD; Bahía Blanca, Quequén, y Mar del Plata) contratan el dragado de mantenimiento en dólares estadounidenses.

Que por último cabe destacar que el pliego contempla la posibilidad de redeterminar los precios del contrato a los fines del mantenimiento de la ecuación económica financiera, como así también la posibilidad de que la contratista solicite un anticipo financiero de hasta un 5 % del monto total.

Que los organismos de control de la Provincia, a saber, Asesoría General de la Provincia, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, se expidieron en el marco del presente, sin formular objeciones al presente procedimiento conforme surge de los dictámenes obrantes en orden 15 del expediente.

Que el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 inciso "a" del Decreto 1596/99 Anexo 1 y artículo 5 inciso d del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", con sus respectivos Anexos obrante en el expediente EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF.

ARTÍCULO 2: Llámese a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", de conformidad con las pautas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:

a. Para la presentación de las ofertas el día 21 de marzo de 2025 a las 10.00 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.

b. El acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 21 de marzo de 2025 a las 10.30 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.

ARTÍCULO 4: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación regional por el término de un (1) día.-

Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante toda forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P., sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.

ARTÍCULO 5: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido Archívese.

Jose María Lojo, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Martín Ezequiel Fernandez**, Director; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Facundo Leandro Pennacchionni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1673-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO Expediente N° 2024-39033017-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686955/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37-2025 tendiente a la compra de insumos hematología 2 - Área guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 37/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos hematología 2 - Área guardia para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de marzo de 2025 a las 11:00hs Período de Consumo desde 07/02/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$50.341.900,00 (Pesos Cincuenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	61838	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$50.341.900,00 (Pesos cincuenta millones trescientos cuarenta y un mil novecientos con 00/100). Ejercicio 2025.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
2	5	1	\$50.341.900,00
Total			\$50.341.900,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1675-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO Expediente N° 2024-39143353-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686930/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38-2025 tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 38 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de marzo de 2025 a las 12:00 hs Periodo de Consumo desde 10/02/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$115.058.548,00 (Pesos ciento quince millones cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	61838	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo	676458	27713193

Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$115.058.548,00 (Pesos ciento quince millones cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100). Ejercicio 2025.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
2	5	1	\$115.058.548,00
Total			\$115.058.548,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1685-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-41546840-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 07 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º ap. 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANALGÉSICOS I que como documentos PLIEG-2025-5145189-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-5145502-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-5145580-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-5145698-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N°13/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha de apertura del presente llamado para el día 06 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Rocío Aime, Miguel Fuentes Maldonado y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$25.453.540,00.-) por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$25.453.540,00.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-5145189-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	cfec4e5e9805b6a69f9a09d508d6273f784ab3e2bf9202418283babd08b0788b	Ver
PLIEG-2025-5145502-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	10b7937c321c1efa821a7eda1f04f64aef9cd05d7232593a5debc6f1a4850e9	Ver
PLIEG-2025-5145580-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	463f8c2499c81fff10db5822a4bb704477403160634dbe8ae454a782f4f5b9ba	Ver
PLIEG-2025-5145698-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	4003f037afa8b3a0dc4e8dbcbc950f7e9786a3bb61c19f2687a92fb5b38dbd59	Ver

DISPOSICIÓN N° 1722-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 59-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS CON EQUIPAMIENTO SECTOR PROTEÍNAS, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$92.706.604,50) conforme surge del Sipach NRO 691.144.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 59-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 59-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de

Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$92.706.604,50), EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1726-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 60-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS CON EQUIPAMIENTO PARA AREA HEMOSTASIA II, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$107.656.720,00) conforme surge del Sipach NRO 691.139.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 60-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 60-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$107.656.720,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1733-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES ESPECIFICOS, para cubrir el periodo FEBRERO-JUNIO 2025, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$65.046.000,00) conforme surge del Sipach NRO 701.948.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del

Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 58-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 58-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de marzo de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$27.000.000,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$38.046.000,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1745-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO El expte. N° EX-2025-01251457-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 17/2025 tendiente a la Contratación de Servicios de Limpieza del Hospital con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$239.666.664,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para

la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 07/03/2025 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/03/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$239.666.664,00)

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2025, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 3.3.5

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 264-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de insumos descartables con destino al servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 702027, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos descartables con destino al servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 123/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 07 de marzo de 2025 a las 09 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$48.457.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$3.015.100,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$9.735.888,00

TOTAL GENERAL: \$61.207.988,00 SON PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 266-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 694320, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 126/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 07 de MARZO de 2025 a las 11:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$123.482.366,91 SON PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 369-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 690235/2025, expediente N° EX-2024-36207199-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE HEMOSTASIA II, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE HEMOSTASIA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$74.694.217,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$74.694.217,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$74.694.217,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de MARZO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 32/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 32.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE HEMOSTASIA II, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07 de MARZO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$74.694.217,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 32/2025 expediente EX-2024-36207199-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 277-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37521811-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 95-2025, tendiente a contratar la provisión de Metabolopatías 1, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$153.964.182,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Metabolopatías 1 con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 95-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Metabolopatías 1, por el periodo enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

I Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$152.641.227,00
Inc. 2 - Ppr 3- Ppa 3 \$536.000,00
Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 2 \$786.955,00
TOTAL: 153.964.182,00

TOTAL PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 (TOTAL: 153.964.182,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 278-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37525389-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 96-2025, tendiente a contratar la provisión de Serología automatizada, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$66.401.664,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Serología automatizada con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 96-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Serología automatizada, por el periodo enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de MARZO de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$66.401.664,00

TOTAL PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$66.401.664,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 117-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-45133834-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 48/25, tendiente a la adquisición de PSICOFÁRMACOS PARA FARMACIA aprobada bajo la solicitud 699240 por un monto de \$34.450.507,00.- Son Pesos: treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos siete con 00/100, para cubrir el periodo desde el 27/1 al 30/06 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y

también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 48/25, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 07/03/25 Hora 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 48/25 a los agentes: García María Laura DNI 25.452.375 legajo 347217, Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 legajo 350328 y como suplente: Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 30534.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$34.450.507,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$34.450.507,00.-

SON PESOS: Treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos siete con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 55-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-2515551-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de material de laboratorio, solicitada por Departamentos Varios de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de material de laboratorio, el cual como documento PLIEG-2025-4813322-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1-Convocatoria, PLIEG-2025-4813647-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3-Clausulas Particulares, PLIEG-2025-4813794-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4-Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-5139734-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5-Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-4813480-GDEBA-DPIBDTPMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2025.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 07 de marzo de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del

Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 -SUB 000 -ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos ochenta y ocho con 29/100 ctvs. (\$32.840.788,29) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1: Elementos de limpieza, por la suma de pesos doscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$218.800,00) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiuno con 12/100 ctvs. (\$874.321,12) - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 ctvs. (\$1.827.942,00) -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 20/100 ctvs. (\$52.568,20) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4: Utensilios de cocina y comedor, por la suma de pesos ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 44/100 ctvs. (\$172.956,44) -Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2025-4813322-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	1d05a11260110464f353e3eb44237da392c5eb5d10e801cf4bf7e4b86d6aa441	Ver
PLIEG-2025-4813647-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	3939e7ef0a82b90a126b872b04abcc102422e43cc15bc09a4493abc56890b670	Ver
PLIEG-2025-4813794-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	7308d80b6e22727e3c7b782f6ce253baf44f4d16820d14f6eb25ffe37b2e446f	Ver
PLIEG-2025-5139734-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	71a8cfbc25735fb70e99b71af58a0a5b03d16d66c4aace11f4217b5f40291d68	Ver
PLIEG-2025-4813480-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	9452f8168cfcb0e6f9d43fccfd331420d51e526ba63e68cea6e2f7ec4400a4d1	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 75-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos N° EX-2024-35173017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0695-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recambio de arrancadores, servocontroles hidráulicos y partes estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2025-32-GDEBA-DGAMSGP de fecha 29 de enero de 2025, cuyo texto luce agregado en orden 89 y 91, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24), para la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema de fecha 11 de febrero de 2025, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 108, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 113-;

Que posteriormente se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 14 de febrero de 2025, declarando fracasado el presente llamado en virtud del condicionamiento al Pliego de Bases y Condiciones efectuado por parte de la firma Enfasys Digital S.A., por

los motivos allí expuestos -orden 122-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 123-;

Que el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas informó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado, a efectos de realizar un segundo llamado a la presente Licitación -orden 127 y 129-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-03071809-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gasto N° 179-5206-SG24 -orden 85-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0695-LPR25 -orden 141-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24), se rechace la oferta de la firma Enfasys Digital S.A., se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0695-LPR25) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24), tendiente a lograr la prestación del servicio de recambio de arrancadores, servocontroles hidráulicos y partes estructurales, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma Enfasys Digital S.A. por condicionar el Pliego de Bases y Condiciones, en los términos del artículo 17 Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Subsanación de Deficiencias, al no cumplir con el tipo de moneda de cotización exigida en el mismo, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 14 de febrero de 2025, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24), conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 14 de febrero de 2025, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0695-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recambio de arrancadores, servocontroles hidráulicos y partes estructurales, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y ocho millones cincuenta mil seiscientos trece con veinticinco centavos (\$158.050.613,25).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-06046274-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Privada N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0695-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBAGPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$129.989.591,27). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 (\$3.130.186,20). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 (\$24.930.835,78).

ARTÍCULO 8°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-06046274-GDEBA-
DCYCMSG

9477c33a73251df2cd409622e16daa173f118b771e9ba9dd407f36e906e9df44 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 80-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de febrero de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-00779172-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 6/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 2340-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos químicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5 mediante la cual la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos catorce millones quinientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco (\$14.537.575,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5396-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-05386640-GDEBA-DPREMSGP -orden 26-; Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-2340-PAB25 -orden 29-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 6/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2340-PAB25), tendiente a lograr la provisión de insumos químicos, propiciada por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos catorce millones quinientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco (\$14.537.575,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-06023456-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 6/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2340-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 6 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.521.399,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$16.176,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-06023456-GDEBA-
DCYCMSSGP

99c1509e1a2b6b182fee6edddc9a815a25492aa55be9935f198967adcc8fec59 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 868/2025

LA PLATA, 25/02/2025

VISTO que mediante Expediente 22700-20823-2025 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que el Gerente de Estudios Económicos, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTUDIOS ECONOMICOS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 33/24)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de marzo de 2025, en el dos con noventa y cinco y ochenta y nueve (2,9589%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar en el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Juan Martin Berridi, Gerente

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE EDUARDO GARCIA, que en el Expediente N° 21100-751258-2020-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 24 de abril de 2024, cuya parte pertinente dice: 24 de abril de 2024... Resuelve: Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Eduardo Garcia D.N.I. N° 22.355.492, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta (\$ 798.870,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Jorge Eduardo Garcia el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-66570882- 5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese ,archívese. Fallo: 247/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

Figueroa Godoy Marcelo Andres.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO PEREZ BREA, que en el Expediente EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial Secretaría Legal y Técnica, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de noviembre de 2024 ...Resuelve: ...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Perez Brea, D.N.I. N° 31.111.679, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos (\$177.824.416,45) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico Perez Brea; el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese." Fallo: 946/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano. Marcelo Andres, Figueroa Godoy.**

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FAVIO NICOLÁS MONGES NUÑEZ, que en el Expediente N° 21100-723671-2017-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 16 de mayo de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de mayo de 2024 ...Resuelve: ...ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Favio Nicolás Monges Nuñez D.N.I. N° 34.337.156, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Favio Nicolás Monges Nuñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por

interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese..., archívese. Fallo: 328/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR FABIÁN BALLATORRE, Legajo Nº 147.883, que en el Expediente EX-2020-27888176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 28 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 28 de noviembre de 2024... Resuelve: Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Héctor Fabián Ballatorre D.N.I. 21.781.534... por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento veintitrés con veintitrés centavos (\$184.123,23) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar a los señores Héctor Fabián Ballatorre... el cargo pecuniario que se les formula por el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese, archívese. Fallo: 945/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO DANTE TANQUIA, que en el Expediente Nº 21100-160367-2018-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2024...Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Dante Tanquia DNI Nº 24.104.786, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa mil treinta y dos (\$290.032,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Leandro Dante Tanquia el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese." Fallo: 187/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARIANO MARCELO MORALES, que en el Expediente Nº 21100-903881-2017-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 05 de septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mariano Marcelo Morales DNI Nº 28.299.878, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Mariano Marcelo Morales el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo

159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...,archívese. Fallo: 755/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FAVIO NICOLÁS MONGES NUÑEZ, que en el Expediente N° 21100-723671-2017-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 16 de Mayo de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de mayo de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Favio Nicolás Monges Nuñez DNI N° 34.337.156, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Favio Nicolás Monges Nuñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...,archívese. Fallo: 328/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE EDUARDO GARCIA, que en el Expediente N° 21100-751258-2020-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2024...Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Eduardo Garcia DNI N° 22.355.492, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos SeteCientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta (\$798.870,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Jorge Eduardo GARCIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese." Fallo: 247/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

feb. 25 v. mar. 5

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las

disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el Red de Agua Tierras Argentinas, en el Barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

feb. 20 v. mar. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y del Vaso Portuario del Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Certificado de capacidad técnico-financiera anual y de especialidad: El oferente deberá presentar su certificado capacidad técnica-financiera y de especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o alternativamente el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), debiendo cumplimentar la empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 15 de la Ley N° 6021, y del Decreto N° 5488/59 reglamentario de dicha ley, y sus modificatorias:

- Especialidad: Ingeniería Hidráulica-Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.

- Capacidad técnico-financiera: Deberá ser mayor o igual a la suma de pesos equivalentes a Dólares Diez Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Diecinueve con 18/00 + IVA (US\$ 10.208.219,18 + IVA) o su equivalente a pesos, tomando una cotización del dólar divisa estadounidense de acuerdo con el valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to. día hábil anterior a la presentación de la oferta.

En caso de tratarse de un consorcio o unión transitoria de empresas, todos sus integrantes deberán cumplir con el requisito de la inscripción en el Registro de Licitadores (sección obras) de la Ley 6.021, en la especialidad "Ingeniería Hidráulica". Respecto a las restantes condiciones exigidas (capacidad técnica y capacidad financiera), bastará que al menos uno de los integrantes cumpla con lo establecido en el párrafo anterior. Dicho integrante deberá poseer, al menos, el cincuenta (50 %) por ciento de la unión.

Para el caso que un oferente optará por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP)

tendrá noventa (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero para obtener el certificado de capacidad técnica-financiera y de especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La no observancia de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo.

Presupuesto oficial: Dólares Diez Millones Trescientos Cincuenta Mil + IVA (US\$ 10.350.000,00 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 21 de marzo de 2025 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2025 a las diez y media (10:30) horas.

Expediente N° EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF.

feb. 21 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido -Etapa III- 2024.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576 (son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9038/INT/2024.

feb. 25 v. mar. 5

Licitación Pública N° 10/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas Localidades del Partido - Etapa IV - 2024.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9039/INT/2024.

feb. 25 v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 16/2025

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 16/2025 para la Contratación de Programa MESA para los Meses de Marzo-Abril y Mayo.

Apertura: 28 de Febrero de 2025 - 9 h.

Valor del pliego: \$615.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. -

Expediente Interno N° 075-16/2025/0/0.

feb. 25 v. feb. 27

Licitación Privada N° 17/2025

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 17/2025 para la Contratación del Programa MESA para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura 28 de febrero de 2025 - 9 h.

Valor del pliego \$615.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. -

Expediente Interno N° 075-17/2025/0/0.

feb. 25 v. feb. 27

Licitación Privada N° 18/2025

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 18/2025 para la Contratación del Programa MESA para los Meses de Marzo, Abril y Mayo
Apertura: 28 de febrero de 2025 - 9 h.
Valor del pliego: \$615.000
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. -
Expediente Interno N° 075-18/2025/0/0.

feb. 25 v. feb. 27

Licitación Privada N° 19/2025

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 19/2025 para la Contratación del Programa MESA para los meses de Marzo, Abril y Mayo
Apertura: 28 de febrero de 2025 - 9 h.
Valor del pliego: \$615.000
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. -
Expediente Interno N° 075-19/2025/0/0

feb. 25 v. feb. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2025 - Proceso de Compra N° 154-0090-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2025. para la Adquisición de Gas Propano Envasado en Cilindros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-27-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. -
Día y hora de apertura de ofertas: 18 de marzo de 2025 a las 9:00 hs.

feb. 26 v. feb. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB);
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 (\$5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;
Lote 1: Asciede a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 (\$2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;
Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 (\$2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-598-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-598-2025, para la ejecución de la obra Veredas Chiclana Entre Alsina y Belgrano-Ambas Manos, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Catorce con Cuarenta Centavos (\$110.629.114,40), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Veintinueve con Once Centavos (\$110.629,11).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$193.600.950,20.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 416R-599-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-599-2025, para la ejecución de la obra Veredas San Martín - Ambas Manos, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quince con Cuarenta Centavos (\$144.470.015,40), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, Sin Redeterminación de Precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2025, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con Un Centavos (\$144.470,01).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$252.822.526,95.

Expediente N° 416R-599-2025.-

feb. 26 v .feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Avenida Alfonsín - Construcción de Calzada para Tránsito Pesado y Obras Complementarias, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 73/100 Centavos (\$1.996.224.699,73.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintiuno (21) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9845/2025 Alc. 1 Cpo 0.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 Vehículos Pick Up DC, destinados a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/03/2025. Hora: 8:30 hs.

Fecha de apertura: 17/03/2025. Hora: 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$95.000.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 363/2025.

Expediente N° 4084-198/2025.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 88/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2024 por la cual se solicitan la Obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/03/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 211/2025
Expte. N° 9108/2024.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales -Construcción de Cerdón Cuneta y Pavimentación en General Villegas. Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$399.779.211,30.

Plazo de ejecución: 90 días.

Apertura de ofertas: El día 18 de marzo de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 28 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel.: 3388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 28 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2025, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel.: 3388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos con Veintiún Centavos (\$399.779,21).

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$664.345 (Son Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 891/INT/2025.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos de Farmacia para la Unidad de Medicamentos Administración y Distribución (UMAD), con destino Subsecretaría de Salud.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 25/03/2025 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de marzo de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2054849/2024.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/2025

Anulación

POR 2 DÍAS - Objeto: Notificación de baja de la licitación N° 6/2025 correspondiente a Provisión de Módulos Alimenticios correspondientes al programa MESA para los establecimientos del distrito para el Período Marzo-Diciembre 2025. Se comunica que en virtud del decreto del Departamento del Ejecutivo Municipal N° 722/2025 y la comunicación ministerial NO-2025-05247284-GDEBA-DSAEMDCGP se procederá a la baja del presente proceso licitatorio y realizarse una nueva licitación pública con las correcciones correspondientes.
Expediente N° 4073-292/2025

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Programa Municipal Soluciones Habitacionales. Mi Hogar Mi Casa - Subprograma Kits de Materiales.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$99.840.000,00).-
Acto de apertura: 12 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$99.840,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Expediente N° 4073-428/2025.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento y Geolocalización del Sistema de Posicionamiento de Botones Antipánico y Camiones Recolectores de Residuos del Distrito, para el Control y Gestión del Servicio y Vehículos de Patrulla pertenecientes a la Subsecretaría de Protección Ciudadana.
Presupuesto oficial: \$132.340.000,00-
Valor del pliego: \$1.323.400,00.-
Fecha de apertura: 27/03/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de marzo de 2025, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de marzo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/03/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Cámaras de Seguridad del Distrito, como así también la infraestructura de red que utiliza la misma.
Presupuesto oficial: \$688.810.000,00.
Valor del pliego: \$6.888.100,00.
Fecha de apertura: 27/03/2025 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de marzo de 2025, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de marzo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/03/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa PEED -Acta Complementaria N° 10- Obra: Refacción Integral Escuela Primaria N° 2-2da. Etapa.
Presupuesto oficial: \$117.040.536,27.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 18 de marzo a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$117.040,54

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 6 de marzo de 2025 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo): Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs.

Visita de obra: 11 de marzo de 2025 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires - Ley N°15.165.

Expte. "M"-352-25.

feb. 26 v. feb. 27

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios Idea Creativa, Técnica y Logística 2da. Fiesta de la Cerveza Artesanal Mar del Plata 2025.

Fecha de apertura: 13 de marzo de 2025 - 12:00 hs.

Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Presupuesto oficial: \$232.940.000.

Garantía de oferta: \$11.647.000.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC_compras@turismomardelplata.gob.ar.

Expediente: EX-2025-00055821-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Escoria.

Presupuesto oficial: \$101.250.000

Apertura: 18 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: B 84/2025.

feb. 26 v. feb. 27

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público con Tecnología LED para continuar el Plan de Renovación en el Egido Urbano de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$143.537.690

Apertura: 17 de marzo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.

Expediente: D 97/2025.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 para la Adquisición de Motoniveladora.

Valor de pliego: \$240.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 2025 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. N° 319/2025.

feb. 26 v. feb. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional. Objeto: Obra Ampliación Laboratorio de Materiales LMA.
Presupuesto oficial: \$878.356.575,16.
Garantía de oferta exigida: 1 % (\$8.783.565,75).
Fecha de apertura: 12/3/2025 a las 11:00 horas.
Lugar: Dirección General de Administración.
Plazo de entrega: 510 días corridos.
Valor del pliego: \$880.000.
Lugar de adquisición del pliego: DGA - licitaciones@unaj.edu.ar
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 26 v. mar. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.390

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.390. Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Cajeros y Bancos Móviles del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Llave en mano
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/03/2025 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 04/04/2025 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: \$247.000. -
Fecha tope para efectuar consultas: 27/03/2025
Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.880.

feb. 26 v. feb. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0695-LPR25

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 10/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-0695-LPR25) encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Recambio de Arrancadores, Servocontroles Hidráulicos y Partes Estructurales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-75-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2024-35173017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Contratación Directa N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-2340-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 6/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-2340-PAB25) encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Insumos Químicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.
Expediente N° EX-2025-00779172-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 164-0064-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 164-0064-LPU25, para la Adquisición de Insumos para Actividades Educativas, Artísticas y Culturales, autorizada mediante Resolución N° RESO2025-31-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 19 de marzo de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-45496800-GDEBA-DDDGASPB.

feb. 27 v feb. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2025

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal para los establecimientos escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura a las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 7 de marzo del 2025 a las 11:00 hs. en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial \$13.687.415,00.-

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0001/25.

Expediente N° 100-6993-25.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular 5 Aclaratoria.

Consulta 22:

"Consulta 1: *En relación a las condiciones para la recepción previstas en los pliegos y el Decreto 59/19 y el D.3.5. del PET: (a) Agradeceríamos tengan a bien confirmar que tanto la recepción provisoria como la definitiva será emitida individual e independientemente por lote, aun cuando un mismo oferente resulte adjudicatario de varios lotes. (b) Agradeceríamos tengan a bien confirmar también que el uso del equipo implica la recepción definitiva del mismo y de los servicios, dado que el uso implica necesariamente la conformidad con su puesta en marcha.*"

Respuesta:

Para el presente proceso de licitación, y considerando que cada renglón se asocia a un equipamiento en particular con destino definido, el Acta de Recepción Definitiva (ARD) se emitirá por renglón adjudicado. La misma será emitida según las condiciones mencionadas en el punto D.3.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG): "(...) Esta acta se perfeccionará luego de que se haya verificado el correcto funcionamiento del equipo por un período no menor a 10 días."; resultando oportuno aclarar que los días expresados son corridos.

Consulta 23:

De acuerdo al artículo 8 del decreto, donde prohíbe la subcontratación sin autorización previa, agradeceríamos tengan a bien confirmar que el proponente adjudicado podrá subcontratar parte de las obras, en la medida que permanezca obligado por la totalidad del alcance del contrato.

Respuesta: El artículo 8 de la ley 13981 no se encuentra reglamentado a la fecha.

Consulta 24:

En relación a lo estipulado por el art. 25 de la ley 13.981 (liquidación de mayores daños), se solicita se aclare el alcance de lo allí estipulado y su interpretación con relación a las penalidades establecidas en el Decreto 59/2019. En ese sentido, se entiende que las penalidades previstas tienen las características de la cláusula penal (art. 790 CCyC), de modo que implica que suple la indemnización de los daños.

Respuesta: El artículo 25 de la ley 13981 no se encuentra reglamentado a la fecha.

Consulta 25:

"Consulta 4: *En relación a lo estipulado en el art. 8 del Pliego Particular y los puntos 2.2. y 2.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET): (a) Según nuestro entendimiento, la obra de adecuación será ejecutada por un tercero, cuya contratación será gestionada en otro expediente administrativo. Solicitamos, se ratifique ello, aclarándose además cuál será el alcance de la obra de adecuación de la infraestructura que se encomendará a dicho tercero en cada uno de los Hospitales. En ese sentido, entendemos que esto es necesario para evitar distintas interpretaciones, como, por ejemplo, al analizarse lo dispuesto en el punto D.3.3. del PET que prevé que el adjudicatario debe proveer todas las tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo.*

(b) Asimismo, solicitamos confirmar que las modificaciones edilicias y eléctricas, así como cualquier otra tarea de preinstalación y obras civiles necesarias para adecuar la sala para que quede en condiciones para que el adjudicatario

pueda efectuar la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, estarán a cargo y costo exclusivo del Ministerio (o el tercero contratado por éste).

(c) A fin de evitar mayores costos y daños, entendemos que debe establecerse un plazo mínimo de anticipación para la emisión del requerimiento del Ministerio de Salud previsto en el punto 2.3., que permita al Contratista adjudicatario solicitar la fabricación del equipo a la fábrica y realizar la importación. En ese sentido, solicitamos se aclare que el plazo de entrega, puesta en funcionamiento y capacitación, en ningún caso será menor a lo establecido en el pliego contabilizados a partir de la emisión del requerimiento del Ministerio de Salud a que se hace referencia en el punto 2.3 y que el adjudicatario contará con la sala en óptimas condiciones con, como mínimo, un plazo de 30 días de anticipación a la fecha de inicio de la instalación. Asimismo, que para para la instalación y puesta en marcha, tendrá un plazo no menor a los 30 días.

(d) Solicitamos se aclare también que en cualquier caso que las demoras en la ejecución de esas obras impacten en las tareas a cargo del adjudicatario, éste tendrá derecho a percibir todos los costos y daños y perjuicios que tal situación pueda ocasionarle. Es importante recibir precisiones al respecto, dado que las demoras en la entrega en condiciones del sitio, pueden impactar fuertemente en los costos del adjudicatario (como, a modo de ejemplo, pérdida de la garantía de fábrica, costos de almacenaje, responsabilidad sobre el equipamiento, demoras en transporte, mayores costos en transporte, demoras en los pagos estipulados, etc.).

(e) Se solicita también que se deje aclarado que, en caso de demoras en la terminación de las obras, el Hospital dispondrá de un sitio para el almacenaje del equipo, en buenas condiciones para su óptimo y seguro resguardo hasta el momento de su instalación, bajo exclusivo cuidado y responsabilidad del Hospital y el Licitante.

(f) Por último, en este aspecto, se solicita se deje aclarado que el plazo entre la entrega física y el momento de finalización de las obras que permitan al adjudicatario dar comienzo de las tareas de instalación, en ningún caso excederá de los 30 días."

Respuesta:

Considerando lo consultado en los incisos (a) y (b), lo mencionado en los puntos 2.2 y 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y lo mencionado en el punto D.3.3 Ingreso e Instalación del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), se procede a aclarar que las obras a efectuar por parte del Ministerio abarcan los sectores de intervención definidos en los en los planos adjuntos en el PET. Considerando los mismos, y en base a lo mencionado en el punto 1: "Requisitos adicionales" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de cada renglón, se deberá presentar anteproyecto informándose claramente requerimientos de preinstalación a ser considerados en la adecuación de las salas. Así, y de forma no exhaustiva, se puede mencionar que como parte de las adecuaciones de obra a ejecutar por parte del Ministerio se efectuarán:

- Los refuerzos de piso y nivelado que correspondan según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento.

- La remoción de mobiliario y materiales existentes en las salas, a excepción del equipamiento presente. A fin de ampliar, véase Servicios Conexos, punto asociado a "Realizar la desinstalación de todo el equipamiento existente en la/s sala/s afectada/s".

- La provisión e instalación de aires acondicionados, de ser necesarios, en sala de examen y sala de comando según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento.

- La provisión o adecuación de la instalación eléctrica, de corresponder, desde TGBT / tablero principal hasta el tablero seccional del equipo (a proveer por el adjudicatario) según los requerimientos informados. A fin de ampliar, véase Servicios Conexos, punto asociado a "Ejecutar la instalación del equipamiento a proveer y de todos aquellos elementos requeridos para su funcionamiento."

- El plomado o su adecuación, de corresponder, de las salas según norma y cálculo de blindaje de radioprotección otorgado por el adjudicatario.

- La instalación o adecuación de la red LAN del Hospital según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento, ello a fin de permitir la función de diagnóstico remoto.

- Intervenciones en piso - pared a fin de efectuar canalizaciones según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento.

- La apertura transitoria (y cierre posterior del vano) en la sala de examen (donde se ubicará gantry) / sala de comando, siempre que resulte necesaria según los requerimientos informados por el adjudicatario para el ingreso del equipo.

- Dentro de los sectores de intervención definidos en los planos adjuntos en el PET, todas aquellas obras de mejora que se consideren oportunas a fin de efectuar la puesta en valor de las salas, involucrando a modo de ejemplo: provisión y colocación de piso vinílico en sala de examen y comando, provisión y colocación de pintura epoxi en paredes y puertas existentes, adecuación de iluminación en salas.

Considerando lo consultado en el inciso (c), resulta oportuno considerar lo establecido en los puntos 2.a y 2.b de Servicios Conexos del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de cada renglón. Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos del preinstalación del equipamiento, se coordinará con el adjudicatario el ingreso del mismo, ello siempre dentro de los plazos previstos en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares. Mencionado ingreso del equipamiento se planificará en conjunto el adjudicatario, según avance de la obra de adecuación, de forma tal de permitir el cumplimiento de las etapas posteriores solicitadas en Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), entre ellas: puestas en funciones y capacitación.

Considerando lo consultado en los incisos (d), (e) y (f), por causas de fuerza mayor y con la debida fundamentación, se efectuará la correspondiente solicitud de extensión de plazo de entrega a fin de permitir la culminación de las obligaciones del adjudicatario; todo ello según lo estipulado en el decreto reglamentario 59/2019 de la Ley de Compras y normas de los Organismos de Asesoramiento y Control. Respecto al pago, el mismo se efectuará según lo estipulado en los artículos 36 y 37 del Pliego de Condiciones Particulares.

Resulta oportuno aclarar en este contexto que, para el presente proceso de licitación, rige la cláusula de Revisión de Precios, según lo estipulado en el artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 26:

"Consulta 5: Por favor confirmar que en caso de que la instalación no pueda llevarse a cabo en la fecha correspondiente, por motivos ajenos al adjudicatario, se descontará el plazo de estas demoras al de la garantía técnica."

Respuesta:

Considerar respuesta otorgada a los incisos (d), (e) y (f) de Consulta 4.

Consulta 27:

Consulta 6: *Por favor confirmar que en caso de demoras no atribuibles al adjudicatario, este tendrá derecho a un aumento en el plazo el contrato y al aumento del precio que corresponda a los costos que estas demoras le ocasionen."*

Respuesta: Considerar respuesta otorgada a los incisos (d), (e) y (f) de Consulta 4

EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSSMSALGP.

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular 5 Aclaratoria.

Consulta 22

"Consulta 1: En relación a las condiciones para la recepción previstas en los pliegos y el Decreto 59/19 y el D.3.5. del PET: (a) Agradeceríamos tengan a bien confirmar que tanto la recepción provisoria como la definitiva será emitida individual e independientemente por lote, aun cuando un mismo oferente resulte adjudicatario de varios lotes. (b) Agradeceríamos tengan a bien confirmar también que el uso del equipo implica la recepción definitiva del mismo y de los servicios, dado que el uso implica necesariamente la conformidad con su puesta en marcha."

Respuesta:

Para el presente proceso de licitación, y considerando que cada renglón se asocia a un equipamiento en particular con destino definido, el Acta de Recepción Definitiva (ARD) se emitirá por renglón adjudicado. La misma será emitida según las condiciones mencionadas en el punto D.3.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG): "(...) Esta acta se perfeccionará luego de que se haya verificado el correcto funcionamiento del equipo por un período no menor a 10 días."; resultando oportuno aclarar que los días expresados son corridos.

Consulta 23:

De acuerdo al artículo 8 del decreto, donde prohíbe la subcontratación sin autorización previa, agradeceríamos tengan a bien confirmar que el proponente adjudicado podrá subcontratar parte de las obras, en la medida que permanezca obligado por la totalidad del alcance del contrato.

Respuesta: El artículo 8 de la ley 13981 no se encuentra reglamentado a la fecha.

Consulta 24

En relación a lo estipulado por el art. 25 de la ley 13.981 (liquidación de mayores daños), se solicita se aclare el alcance de lo allí estipulado y su interpretación con relación a las penalidades establecidas en el Decreto 59/2019. En ese sentido, se entiende que las penalidades previstas tienen las características de la cláusula penal (art. 790 CCyC), de modo que implica que suple la indemnización de los daños.

Respuesta: El artículo 25 de la ley 13981 no se encuentra reglamentado a la fecha.

Consulta 25

"Consulta 4: En relación a lo estipulado en el art. 8 del Pliego Particular y los puntos 2.2. y 2.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET):

(a) Según nuestro entendimiento, la obra de adecuación será ejecutada por un tercero, cuya contratación será gestionada en otro expediente administrativo. Solicitamos, se ratifique ello, aclarándose además cuál será el alcance de la obra de adecuación de la infraestructura que se encomendará a dicho tercero en cada uno de los Hospitales. En ese sentido, entendemos que esto es necesario para evitar distintas interpretaciones, como, por ejemplo, al analizarse lo dispuesto en el punto D.3.3. del PET que prevé que el adjudicatario debe proveer todas las tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo.

(b) Asimismo, solicitamos confirmar que las modificaciones edilicias y eléctricas, así como cualquier otra tarea de preinstalación y obras civiles necesarias para adecuar la sala para que quede en condiciones para que el adjudicatario pueda efectuar la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, estarán a cargo y costo exclusivo del Ministerio (o el tercero contratado por éste).

(c) A fin de evitar mayores costos y daños, entendemos que debe establecerse un plazo mínimo de anticipación para la emisión del requerimiento del Ministerio de Salud previsto en el punto 2.3., que permita al Contratista adjudicatario solicitar la fabricación del equipo a la fábrica y realizar la importación. En ese sentido, solicitamos se aclare que el plazo de entrega, puesta en funcionamiento y capacitación, en ningún caso será menor a lo establecido en el pliego contabilizados a partir de la emisión del requerimiento del Ministerio de Salud a que se hace referencia en el punto 2.3 y que el adjudicatario contará con la sala en óptimas condiciones con, como mínimo, un plazo de 30 días de anticipación a la fecha de inicio de la instalación. Asimismo, que para para la instalación y puesta en marcha, tendrá un plazo no menor a los 30 días.

(d) Solicitamos se aclare también que en cualquier caso que las demoras en la ejecución de esas obras impacten en las tareas a cargo del adjudicatario, éste tendrá derecho a percibir todos los costos y daños y perjuicios que tal situación pueda ocasionarle. Es importante recibir precisiones al respecto, dado que las demoras en la entrega en condiciones del sitio, pueden impactar fuertemente en los costos del adjudicatario (como, a modo de ejemplo, pérdida de la garantía de fábrica, costos de almacenaje, responsabilidad sobre el equipamiento, demoras en transporte, mayores costos en transporte, demoras en los pagos estipulados, etc.).

(e) Se solicita también que se deje aclarado que, en caso de demoras en la terminación de las obras, el Hospital dispondrá de un sitio para el almacenaje del equipo, en buenas condiciones para su óptimo y seguro resguardo hasta el momento de su instalación, bajo exclusivo cuidado y responsabilidad del Hospital y el Licitante.

(f) Por último, en este aspecto, se solicita se deje aclarado que el plazo entre la entrega física y el momento de finalización de las obras que permitan al adjudicatario dar comienzo de las tareas de instalación, en ningún caso excederá de los 30

días."

Respuesta:

Considerando lo consultado en los incisos (a) y (b), lo mencionado en los puntos 2.2 y 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y lo mencionado en el punto D.3.3 Ingreso e Instalación del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), se procede a aclarar que las obras a efectuar por parte del Ministerio abarcan los sectores de intervención definidos en los planos adjuntos en el PET. Considerando los mismos, y en base a lo mencionado en el punto 1: "Requisitos adicionales" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de cada renglón, se deberá presentar anteproyecto informándose claramente requerimientos de preinstalación a ser considerados en la adecuación de las salas. Así, y de forma no exhaustiva, se puede mencionar que como parte de las adecuaciones de obra a ejecutar por parte del Ministerio se efectuarán:

- Los refuerzos de piso y nivelado que correspondan según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento.

- La remoción de mobiliario y materiales existentes en las salas, a excepción del equipamiento presente. A fin de ampliar, véase Servicios Conexos, punto asociado a "Realizar la desinstalación de todo el equipamiento existente en la/s sala/s afectada/s".

- La provisión e instalación de aires acondicionados, de ser necesarios, en sala de examen y sala de comando según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento.

- La provisión o adecuación de la instalación eléctrica, de corresponder, desde TGBT / tablero principal hasta el tablero seccional del equipo (a proveer por el adjudicatario) según los requerimientos informados. A fin de ampliar, véase Servicios Conexos, punto asociado a "Ejecutar la instalación del equipamiento a proveer y de todos aquellos elementos requeridos para su funcionamiento."

- El plomado o su adecuación, de corresponder, de las salas según norma y cálculo de blindaje de radioprotección otorgado por el adjudicatario.

- La instalación o adecuación de la red LAN del Hospital según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento, ello a fin de permitir la función de diagnóstico remoto.

- Intervenciones en piso - pared a fin de efectuar canalizaciones según los requerimientos informados por el proveedor del equipamiento.

- La apertura transitoria (y cierre posterior del vano) en la sala de examen (donde se ubicará gantry) / sala de comando, siempre que resulte necesaria según los requerimientos informados por el adjudicatario para el ingreso del equipo.

- Dentro de los sectores de intervención definidos en los planos adjuntos en el PET, todas aquellas obras de mejora que se consideren oportunas a fin de efectuar la puesta en valor de las salas, involucrando a modo de ejemplo: provisión y colocación de piso vinílico en sala de examen y comando, provisión y colocación de pintura epoxi en paredes y puertas existentes, adecuación de iluminación en salas.

Considerando lo consultado en el inciso (c), resulta oportuno considerar lo establecido en los puntos 2.a y 2.b de Servicios Conexos del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de cada renglón. Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de preinstalación del equipamiento, se coordinará con el adjudicatario el ingreso del mismo, ello siempre dentro de los plazos previstos en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares. Mencionado ingreso del equipamiento se planificará en conjunto el adjudicatario, según avance de la obra de adecuación, de forma tal de permitir el cumplimiento de las etapas posteriores solicitadas en Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), entre ellas: puestas en funciones y capacitación.

Considerando lo consultado en los incisos (d), (e) y (f), por causas de fuerza mayor y con la debida fundamentación, se efectuará la correspondiente solicitud de extensión de plazo de entrega a fin de permitir la culminación de las obligaciones del adjudicatario; todo ello según lo estipulado en el decreto reglamentario 59/2019 de la Ley de Compras y normas de los Organismos de Asesoramiento y Control. Respecto al pago, el mismo se efectuará según lo estipulado en los artículos 36 y 37 del Pliego de Condiciones Particulares.

Resulta oportuno aclarar en este contexto que, para el presente proceso de licitación, rige la cláusula de Revisión de Precios, según lo estipulado en el artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 26

"Consulta 5: Por favor confirmar que en caso de que la instalación no pueda llevarse a cabo en la fecha correspondiente, por motivos ajenos al adjudicatario, se descontará el plazo de estas demoras al de la garantía técnica."

Respuesta:

Considerar respuesta otorgada a los incisos (d), (e) y (f) de Consulta 4.

Consulta 27

Consulta 6

"Por favor confirmar que en caso de demoras no atribuibles al adjudicatario, este tendrá derecho a un aumento en el plazo el contrato y al aumento del precio que corresponda a los costos que estas demoras le ocasionen."

Respuesta: Considerar respuesta otorgada a los incisos (d), (e) y (f) de Consulta 4

EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSSMSALGP

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 37/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Compra de Insumos Hematología 2 - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 07/02/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$50.341.900,00 (Pesos Cincuenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-1673-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39033017-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025, para Compra de Insumos Bacteriología Automatizada - Área Bacteriología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 10/02/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$115.058.548,00 (Pesos Ciento Quince Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-1675-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39143353-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 58/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2025-Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Descartables Específicos solicitado por el Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$65.046.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1733-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-02216942-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 59/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos con Equipamiento Sector Proteínas solicitado por el Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Cuatro con 50/100 (\$92.706.604,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1722-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-43521755-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 60/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos con Equipamiento para Área Hemostasia II, solicitado por el Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos

Veinte con 00/100 (\$107.656.720,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1726-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-43359299-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Analgésicos I para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/03/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.453.540,00.- (Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1685-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41546840-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 123/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123/2025, para la Provisión de Insumos Descartables con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025, a las 9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$61.207.988,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-264-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-135411-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 126/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 126/2025, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el Período hasta el 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$123.482.366,91 son pesos Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 91/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-266-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-40682574-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025, para la Adquisición de Hemostasia II para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravena de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 (\$74.694.217,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-369-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2024-36207199-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 95/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2025, para la Compra de Metabolopatías 1, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos con 00/100 (\$153.964.182,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-277-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-37521811-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 96/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2025, para la Compra de Serología Automatizada, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (\$66.401.664,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-278-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-37525389-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 48/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2025, para la Adquisición de Psicofármacos para Farmacia, para cubrir el Período de 27/01/25 al 30/06/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$34.450.507,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Siete con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-117-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-45133834-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Material de Laboratorio para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por Departamentos Varios de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 05/100 ctvs. (\$35.987.376,05).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-55-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2025-2515551-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Período Marzo-Mayo 2025, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 07/03/2025 a las 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$239.666.664,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1745-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-01251457-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$1.372.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de marzo de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de marzo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.372.500,00.

Expediente N° 4011-12905-SOP-2025.

feb. 27 v. feb. 28

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de 7.000 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0,40 Metros y 1.800 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0,50 Metros para Saneamiento y Pavimentación de Calles

Presupuesto oficial total: \$390.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de marzo de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de marzo de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$390.600,00.

Expediente N° 4011-12954-SOP-2025

feb. 27 v. feb. 28

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$347.188.273,40.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$347.200,00.

Expediente N° 4011-13021-SSP-2025.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Plaza Barrio Buen Pastor

Monto de la obra: \$549.000.000.

Valor del pliego: \$550.000.

Apertura de ofertas: 27 de marzo de 2025 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos: Del 17/02/2025 hasta el 19/03/2025, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-22294/2025.

feb. 27 v. feb. 28

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza. Segundo Llamado

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$41.407.400,00.-

Garantía de oferta: \$414.074,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101). Email compras@emvial.gov.ar

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.

Fecha apertura: 27 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$50.078.- (Son pesos Cincuenta Mil Setenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 773/INT/2025.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la contratación del Servicio de Mantenimiento en

establecimientos Escolares Municipales y Provinciales del Distrito de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Seiscientos (\$946.831.600), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-7/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación indicada, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 27/03/2025, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 10 de marzo hasta el día martes 25 de marzo de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0465/2025.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de Doscientos (200) Sistemas Integrales de Seguridad Electrónica (Alarmas Comunitarias), requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$241.100.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 12 y 13 de marzo de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 27 v. feb. 28

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Mobiliario para ser entregado en 60 Jardines Comunitarios, Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$130,146,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$98.000.

Venta de pliegos: Los días 05/03 y 06/03 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayuno/Merienda y Almuerzos, equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos del distrito para el Período Abril-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Trescientos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 (\$2.303.577.401,00).

Acto de apertura: 25 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de marzo de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-465/2025.

feb. 27 v. feb. 28

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación correspondiente a la Provisión de los Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA, de los Establecimientos del Distrito para el Período Abril-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Quince Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Quince con 50/100 (\$1.315.038.915,50).

Acto de apertura: 26 de marzo de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-466/2025.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/25 por la Contratación de los Cursos de Capacitación Digital Academia 4.0: Bootcamps Full Stack Engineer y Desarrollo de Videojuegos, Club de Desarrolladores, Marketing Digital, Data Analytics, Diseño Ux/ui y Testing Qa, con destino al Centro Universitario de Vicente López, Dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$143.332.766,00.

Pliego de bases y condiciones: \$143.333,00.

Presentación y apertura: 7 de marzo de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-567-2025.

feb. 27 v. feb. 28

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Licitación Pública 1/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del "Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y demás inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los inmuebles alquilados por la misma".

Período de la contratación: 1° de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Venta de pliegos: Hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs., hasta día el 12 de marzo de 2025.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2025, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 14 de marzo de 2025 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-187/2025.

feb. 27 v. mar. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección de Residuos en el Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 6 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

feb. 27 v feb. 28

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor QIONG JIN LAI, DNI N° 94.022.231, CUIT N° 20-94022231-2, con domicilio en Dean Funes 4.735 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representado por el señor Yao Yanjian, DNI N° 95.998.823, en carácter de Apoderado, vende al señor Yao Yanjian, DNI N° 95.998.823, CUIT N° 20-95998823-5, con domicilio en Avenida

Echeverry 1.598 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería y Verdulería con sistema de Autoservicio, con domicilio en Dean Funes 4.735 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-25037-R-2004 - Cuenta de Comercio N° 1/20940222312. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Yao Yanjian, DNI 95.998.823, Apoderado, Vendedor; Yao Yanjian, DNI 95.998.823, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MACROMET S.A., CUIT 33-65667439-9, con domicilio legal en Uruguay 385, 8vo. piso, of. 806-CABA, cede en forma gratuita a Estructuras Industriales S.A., CUIT 30-71149019- 8, con domicilio legal en Crisólogo Larraalde 3584 P.B. "A" (1430)-CABA, el Fondo de Comercio de rubro Ingeniería, Construcción y Montaje de Estructuras Metálicas con domicilio Darwin Passaponti N° 4200-Moreno, Expediente Municipal N° 4078-215717/M/19, Cuenta de Comercio: 33656674399. Reclamos de ley a los domicilios informados más arriba. José Antonio Salvatore, DNI 10.549.309, Presidente, Macromet S.A.; Gabriela Del Vale Ledesma, DNI 17.624.271, Presidente, Estructuras Industriales S.A.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta "Maraux", con domicilio en la calle Cnel. Arias n° 1790, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ARNALDO JOSÉ PIAZZA, DNI 22.729.580, al Sr. Oscar Alfredo Ojeda, DNI 11.822.347. Reclamo de ley mismo domicilio. Arnaldo José Piazza, vendedor. Oscar Alfredo Ojeda, comprador. Arnaldo José Piazza, DNI 22.729.580, Vendedor; Oscar Alfredo Ojeda, DNI 11.822.347, Comprador.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Garín**. ADELA BEATRIZ FRIAS, CUIT 27-22505213-7, transfiere a Ayelen Belen Menaglio, CUIT 27-37869020-5, el Fondo de Comercio de rubro Indumentaria, Calzado, Accesorios, sito en Belgrano N° 338, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Adela Beatriz Frias, CUIT 27-22505213-7; Ayelen Belen Menaglio, CUIT 27-37869020-5.

feb. 24 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. BAOFENG GONG transfiere el Fondo de Comercio Bazar y Menaje, Art. de Regalos, Librería y Útiles, Juguetería, sito en (110) Pueyrredón 2851, pdo. San Martín, a Chen Shao Xiang. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Gong Baofeng CUIT, 27-94318434-3; Chen Shao Xiang, CUIT 23-93853594-9.

feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ANTONIO SCIOLI E HIJO S.H., domiciliado en Avda. Kelly N° 878, de la localidad de Balcarce, comunica la venta del Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Repuestos Agrícolas y Ferretería, ubicado en Avda. Kelly N° 878, transferido a Antonio Scioli e Hijos S.A., domiciliado en Avda. Kelly N° 888. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1.867 en Avda. Kelly N° 878 de la localidad de Balcarce. Representante legal y firmante de Antonio Scioli e Hijo S.H., Antonio Alberto Scioli, DNI 10.977.454. Antonio Alberto Scioli, DNI 10.977.454, p/Vendedor de la Antonio Alberto Scioli e Hijo S.H., p/Comprador de la firma Antonio Alberto Scioli e Hijo S.H.

feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2 Ley 11867, AVILA SILVANA CAROLINA, DNI 29.478.109, domiciliada en Gral. Rodríguez 656, Monte Grande, Esteban Echeverría, anuncia que cede y transfiere a Melazzo Paola Valeria, DNI 24.498.893, domiciliada en Domínguez 2177, Luis Guillón, Esteban Echeverría, el Fondo de Comercio del Jardín Materno y de Infantes San Martín, nivel maternal e inicial DIPREGEP N° 8670, sito en Mazza 275, Monte Grande, Esteban Echeverría. Reclamos de la Ley 11.867 en el mismo domicilio referido al establecimiento dentro del término legal. Avila Silvana Carolina (Vendedora) y Melazzo Paola Valeria (Compradora). Avila Silvana Carolina, DNI 29.478.109; Melazzo Paola Valeria, DNI 24.498.893.

feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. PANIMAX, CUIT N° 30693299930, transfiere nombre a Prinwey, CUIT N° 30693299930, ubicada en la calle 25 de Mayo 530, Legajo N° 65229, reclamo de ley mismo domicilio. Alfredo Adan Richter, apoderado Panimax y apoderado Prinwey, DNI 7700965.

feb. 25 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar**. CLAUDIO RICARDO QUINTANA, CUIT 20-14421716-1, transfiere a Orbitum S.A.S., CUIT 30-71886181-7, el Fondo de Comercio que opera bajo el nombre de fantasía "Servigoma", en Granadero Gelves 1091, local 1, Pilar, Bs. As., dedicado a Venta de Correas, Acoples, y Mangueras. Reclamos de ley en Granadero Gelves 1091, local 1, Pilar, Bs. As. Claudio Ricardo Quintana, DNI 14421716, Vendedor; Gabriel Luis Lagomarsino, DNI 14864152, Administrador de la Compradora.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NOEMÍ MIRTHA GOGGI transfiere a Gutierrez Juan Manuel Jesús el local rubro Vta. de Relojes, Fantasías, Antigüedades, Regalos, sito en 114, Alvear 2643, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Noemí Mirtha Goggi, DNI 5.862.631; Gutierrez Juan Manuel Jesús, DNI 29.746.981.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIN CHUANJIAN, DNI 95360943, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios y No Alimenticios (deberá prever 1 módulo para estacionamiento y uno para carga y descarga de 5x5 c/u. Aprobado por HCD N° 4216) en Blas Parera 1689/95, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. la Sra Chen, Xiaomei, DNI 95451157. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Lin Chuanjian, DNI 95.360.943, Vendedor; Chen Xiaomei, DNI 95.415.157, Compradora.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Garín. MARTINEZ MARÍA CRISTINA, CUIT 27-22948528-3, transfiere a Mamani Arizana Marie Carmen CUIT 27-38167836-4, el Fondo de Comercio Minimercado, sito en Av. Fructuoso Díaz 696, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Martinez María Cristina, CUIT 27-22948528-3; Mamani Arizana Marie Carmen, CUIT 27-38167836-4.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Monteagudo. LEPO TOYS S.R.L. transfiere a Staff Radical S.R.L. el local rubro Exhibición y Venta Minorista de Juguetes, Oficinas de Administración y Estacionamiento de Vehículos Propios sito en 28 Martínez de Hoz 5145, Villa B. Monteagudo. Reclamos de ley en el mismo. Lepo Toys S.R.L., Heredia Aduerdo Francisco, Socio Gerente, DNI 8.251.002; Staff Radical S.R.L., D'Amico Eduardo Gastón, Socio Gerente, DNI 26.074.750.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. FM DE MASTRONARDI, JUAN FRANCISCO Y FEDELI, ALEJANDRO FABIÁN SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS con CUIT 30-71691230-9 transfiere a Mastronardi, Juan Francisco, CUIT 23-22249536-9 el Fondo de Comercio rubro Materiales para la Construcción ubicado en César Díaz 1487, de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fedeli Alejandro Fabián, DNI 16846201, Socio; FM de Mastronardi, Juan Francisco y Fedeli, Alejandro Fabian Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71691230-9, Mastronardi, Juan Francisco, CUIT 23-22249536-9.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor LUIS ÁNGEL ZERBINI, DNI 10780205, CUIT 20-10780205-4 con domicilio en Av. Zeballos 2940, Castelar, provincia de Buenos Aires cede en forma gratuita a Z 27 Autopartes S.A., CUIT 30-71778736-2 con domicilio en Gral. Martín Gainza 801 UF 27, Moreno el Fondo de Comercio de rubro Venta Mayorista y Logística de Repuestos para el Automotor con domicilio en Gral. Martín Gainza 801 UF 27, Moreno provincia de Buenos Aires. Expediente municipal: 242373/Z/2022, cuenta de comercio 20107802054. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Luis Ángel Zerbini, DNI 10780205; p/Z Autopartes SA, Presidente, Luis Ángel Zerbini, DNI 10780205.

feb. 27 v. mar. 7

▲ CONVOCATORIAS

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2025 a las 9:00 horas a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme lo establece el artículo 11 del Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024; y
- 6) Autorizaciones para realizar las presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a sociedades@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Acta de Directorio del 14/02/2025.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gaspar Leveratto. Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Torello Hermanos S.A., a través de su Director Lucas Abel Stanic, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10-03-2025 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 12:00hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024;
- 3- Consideración de la gestión del Directorio;

4- Destino de resultados del ejercicio y honorarios a Directores;
5- Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios;
6- Autorización al directorio y condiciones para la venta de bienes inmuebles de titularidad de la empresa.
Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (Art. 238 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.
Lucas Abel Stanic - Director.

feb. 21 v. feb. 27

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 27/01/2025 se cita a Asamblea Extraordinaria para el día 10/03/2025, en Lacarra N° 1.531, de Avellaneda, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de las Renuncias presentadas por el Directorio. Aprobación de su gestión. Designación de un nuevo Directorio.
- 3) Autorización para suscribir contratos con la empresa Cerámica Cregar S.A., a los fines de que esta sea garante de Cerámica Industrial Avellaneda S.A., en la obtención de posibles créditos bancarios y/o en financiaciones con proveedores.
- 4) Posibilidad de que el Sr. Pedro Rial -cliente de la empresa y posible nuevo accionista-, aporte a la empresa la suma de u\$s100.000 en calidad de préstamo y/o como anticipo de compra de acciones.
- 5) Considerar como se devolverá la suma de u\$s20.000 que el socio Guillermo Diego Betard ha aportado a la empresa, contemplando como posibilidades: aumento de capital, capitalización y/o reconocimiento de deuda, entre otros.
- 6) Establecer que todos los empleados de la firma -inclusive los empleados/socios- desempeñen sus funciones de forma presencial, eliminando la posibilidad del trabajo remoto.
- 7) Tomar una resolución respecto de los empleados Laura Torino y Mariana Lopresti, que ya no prestan servicios, y aún se encuentran registrados bajo relación de dependencia.
- 8) Actos inscriptorios.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 11:30 hs., se da por finalizada la reunión, previa transcripción, lectura y firma de la presente acta. Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

feb. 21 v. feb. 27

SERVICIOS AGROPECUARIOS SALLIQUELÓ S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Carlos Pellegrini N° 767, piso 4to. de Ciudad Autónoma de Buenos Aires As para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
3. Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI 14.129.836.

feb. 21 v. feb. 27

TROQUELADORA BERAZATEGUI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 7/2/2025, se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el 13 de marzo de 2025, a las 17:30 horas y segundo llamado 18:00 hs., a celebrarse en la sede social sita calle Milazzo N° 3251, Plátanos, Berazategui 18:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea
 - 2) Consideración por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/07/2024
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio 2024 (ejercicio económico n° 20)
 - 5) Tratamiento de futuras decisiones de la empresa económicas y estructurales para la subdivisión del inmueble propiedad de la sociedad y su posterior venta y/adjudicación proporcional a los accionistas, para facilitar acciones posteriores.
- Dra. Silvia Alejandra Miranda profesional autorizado.

feb. 21 v. feb. 27

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2025, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:00 horas hasta el día 11 de marzo de 2025. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

Eduardo M. Quinterno, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Diego Lucino y Marcelo Kaucher.
7. Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación del cobro de intereses punitivos por mora en el pago de liquidaciones de gastos vencidas. Consideración de tasa de interés a aplicar.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

feb. 24 v. feb. 28

LM 212 S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2025, a las 11 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital por la suma de pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000). Determinación de la prima de emisión. Mecanismos y plazos de integración.
- 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 4) Consideración de la renuncia de Rosario D´antoni al cargo de Directora.
- 5) Consideración de la gestión de Rosario D´antoni.

6) Elección de nuevos integrantes del Directorio.

7) Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

feb. 24 v. feb. 28

DIARIOS ARGENTINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/03/2025, a realizarse en la sede social, calle 49 n° 535, 1° piso, ofic. 3, de la ciudad y partido de La Plata, a las 15:00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de los ejercicios nro. 15 a 19 períodos 2019/2020/2021/2022/2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019/2020/2021/2022/2023.
4. Destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019/2020/2021/2022/2023 y determinación de los honorarios del Directorio.
5. Determinación del número de integrantes del Directorio y fijación de su retribución.

Los accionistas deberán depositar sus acciones y comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19.550. El Directorio. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública T° 58 F° 59 C.P.C.E.P.B.A.

feb. 24 v. feb. 28

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 18/03/2025, en la sede social de calle 61 N° 2935, 1P, oficina A, de la ciudad de Necochea, 9 horas y 9:30, 1º y 2º convocatoria. Donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2024.
- 2) Consideración del destino de los resultados no asignados y consideración del desempeño del directorio.
- 3) Designación de los miembros del directorio por finalización de sus mandatos y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea

Bernardo Uhart, Presidente, DNI 18.261.534.

feb. 24 v. feb. 28

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N°30-56970047-3, a una Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas en primera y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad, sita en calle Diagonal 74 N° 483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Social cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración y aprobación de la gestión.
- 3.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Social cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración y aprobación de la gestión.
- 4.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 5.- Designación de Directores y distribución de cargos por expiración del término del mandato de las actuales autoridades (Presidente, Vicepresidente y Directores).

Nota: Se informa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Julio Oscar Gago, Presidente; María Gabriela Kardos, Abogada.

feb. 25 v. mar. 5

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo del 2025 a las 8 horas en 1º y 2º convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea.
 - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2024 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.
 - 3) Retribución honorarios al directorio.
 - 4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
 - 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 25 v. mar. 5

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria el 18 de marzo 2025 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria, en sede calle 20 de Septiembre 2135, 8º piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Tomo VII, Folio 136 CAMDP, Abogada.

feb. 25 v. mar. 5

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2025 a las 15:00 hs., en la sede social sita en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 118º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2024, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia (\$1.379.260.095 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/11/2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (art. 292 de la Ley Nº 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2024 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2025.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en la casilla de mail: asamblea@rigolleau.com.ar o Santa Fe 3312, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo de 2025 en el horario de 9 a 13:00 hs. Valeria Cristina Maran, Abogada, Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

feb. 25 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2024.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
 6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
 7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 2 de marzo de 2025 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

feb. 25 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Puesta en valor de espacios comunes. Mejora paisajística de rotondas (2da. etapa), canteros y jardines, con incorporación de equipamiento urbano.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 4 de marzo de 2025, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

feb. 25 v. mar. 5

LA CASA DEL MOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-54154807-2. Convócase a los accionistas de Casa del Motor S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de marzo de 2025, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la Avda. San Martín Nro. 99, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Información sobre situación administrativa/fiscal. Pasos a seguir.
- 2°) Designación del número de Directores titulares y suplentes, su elección por finalización del mandato.
- 3°) Análisis venta inmueble social.
- 4°) Autorización para inscripción ante D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan y
- 5°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio. Silverio Carozza, Presidente.

feb. 26 v. mar. 6

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el 22 de marzo de 2025, Asconape 999, Paso del Rey, Moreno, 10 hs., en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento del ejercicio 2024.
- 3- Elección de Directorio y distribución de cargos.

Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días de antelación en domicilio social indicado. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Elcira Mabel Piñeyro, Presidente.

feb. 26 v. mar. 6

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Convocatoria. A los señores afiliados de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 15.514 se convoca a elecciones a efectos de integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El acto eleccionario para la elección de las personas representantes de los afiliados activos y pasivos se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025, fijándose para el día 28 de marzo a las 13 hs. el vencimiento del plazo para la presentación de las listas de candidatos que deberán reunir las condiciones explicitadas en el artículo 5° de la Ley 15.514 y deberán contar con el auspicio, como mínimo de (100) afiliados.

Se comunica que la Junta Escrutadora ha quedado compuesta por los siguientes afiliados:

PRESIDENTE: FONTANET, Fernando (Af.: 22.359/0).

SECRETARIO: ECHARRI, Matías (Af.: 35.211/0).

VOCALES TITULARES: MATHEU, Gustavo Alberto (Af.: 26.275/7); DEANTONI Jorge (Af.: 27.507/0), Jorge Roberto Pellegrini (Af.: 27.620/0).

VOCALES SUPLENTE: MARIN, Julio Oscar (Af.: 22.018/3); CHALUF, Miguel (Af.: 28.882/9); GONZALEZ, Marcelo (Af.: 30.974/5); HERRAN, Walter (Af.: 77.346/8), RUBEN, Omar María (Af.: 28.037/2).

Buenos Aires, 18 de febrero de 2025.

El Directorio.

BRANOLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71783933-8. - Soc. No comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18/03/2025 a las 15:00 horas en el domicilio social de Branoli S.A. sito en la calle Fray Julián Lagos 2130, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta de Asamblea;
- 2) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de agosto de 2023 y 31 de agosto de 2024;
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

Uriel Monti Presidente. Martina Muñua Autorizada.

feb. 27 v. mar. 7

EL BAGUAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de marzo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobar la oferta conciliatoria recibida por parte de los Sres. Gofii respecto al reclamo formulado e instruir al presidente al efecto.
- 3- Aprobar la oferta de arrendamiento recibida por parte de Agroveterinaria El Agropecuario S.A. e instruir al presidente al efecto.
- 4- Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término por los ejercicios cerrados el 31-12-18, 31-12-19, 31-12-20, 31-12-21, 31-12-22 y 31-12-23.

5- Consideración documentación requerida por el art. 234 inc 1º Ley 19550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-18, 31-12-19, 31-12-20, 31-12-21, 31-12-22, 31-12-23 y 31-12-24.

6- Establecer el destino de los resultados, remuneración de directores y de los eventuales fondos que ingresen a la sociedad con motivo de los dos asuntos anteriores.

La asamblea fue solicitada por accionistas que -en total- representan más del cinco por ciento del capital social. También se hace saber que la documentación que va a ser tratada en la asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede social y también en las oficinas del Contador Ricardo Bonifacio.

Luciano Manuel Erasun Ballester, Presidente de El Bagual S.A.

feb. 27 v. mar. 7

BLUEDART S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71735970-0. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18/03/2025 a las 10:00 horas en el domicilio social de Bluedart S.A. sito en la calle Santa Fe 2819, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta de Asamblea;
- 2) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de marzo de 2022, 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2024;
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

Uriel Monti Presidente. Martina Muñua Autorizada. Martina Daniela Muñua DNI 37.612.474 Autorizada

feb. 27 v. mar. 7

SOCIEDADES

CENTRO MÉDICO COMUNITARIO DE ITUZAINGÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23-08-2024. En la ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, comparece Curci Mariana Patricia, Argentina, nacida el 21 de junio de 1954, comerciante, con documento nacional de identidad 11.638.520, CUIT 27-1163852-7, casada en segundas nupcias con Foschi Norberto Salvador, con documento nacional de identidad número 4.421.814, comerciante, con domicilio en la calle Islas Malvinas número 3479, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Y dice que interviene en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente, de la sociedad de "Centro Médico Comunitario de Ituzaingó S.R.L." Constituida por instrumento privado el 26 de septiembre de dos mil veintitres, que se encuentra en trámite de inscripción mediante Expediente 21.209-255897, Legajo N° 1/288632 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Manifiesta: Que debido a la vista formulada por la mencionada Dirección Provincial, de fecha 15-11-2024 en la cual se le solicita constituir un domicilio especial en la República, procede y manifiesta: "Constituyo domicilio especial en la República, en mi carácter invocado, en calle Islas Malvinas, altura 3479, de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, donde serán válidas las notificaciones que se me efectúen con motivo del ejercicio de mis funciones". Pablo Salvador Rodríguez C.P.N. Pablo Salvador Rodríguez.

RUMER LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Unánime del 18-10-2024 se designa nuevo Directorio. Presidente Marcelo Ramiro Merelas DNI 17.540.822, Directores titulares a: Lautaro Jesus Merelas DNI 41.716.261, Priscila Lujan Merelas DNI 44.380.303 y Noelia Denisse Merelas DNI 35.639.772, Directora Suplente: Claudia Monica Ruso DNI 16.832.057. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en jujuy 1272, localidad y partido de Lanús, prov. de Buenos Aires. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado Autorizado.

CARE FOR LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 9/1/25. Art. 60. Renuncian los Socios Gerentes Mariano Angel Kyrkiris, DNI 34148368, y Federico Leandro Monteleone, DNI 30796431. Designados Gerente Matias Daniel Rojas DNI 34480470, Gerente Suplente Sebastian Gonzalo Monteleone, DNI 26353320. Fdo. Matias Daniel Rojas.

LABORATORIO B.C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Hago saber que por Escritura N° 13 del 21/02/2025, registro 56 de Lanús, se protocolizo Acta de Reunión de Socios N° 17, del 03/01/2025, en el que se ha aceptado la renuncia de los gerentes Jorge Eduardo Bongiovanni DNI 7.784.719, Vicente José Cardone DNI 8.267.671, y Mabel Alicia Rapacholi, DNI 10.709.379, y se han designado como nuevos Gerentes a Federico Ariel Leandro Lange, arg, nac. el 15/04/1991, DNI 35.962.444 (CUIL 20-35962444-2), empresario, soltero, dom. Carlos Guido Spano N° 171, de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs; y María Florencia Fuentes, arg, nac. el 13/10/1990, DNI N° 35.366.208 (CUIT 27-35366208-8), empresaria, soltera, dom. Eustaquio

Frías N° 24, 3ºB, de Villa Crespo, CABA.- Todos con domicilio especial en el de la sociedad, Av. Espora N° 645, Subsuelo, de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs.- A su turno, en la misma reunión de socios se ha dado la siguiente redacción al artículo 5º del contrato social: "Artículo 5º: La Representación legal y Administración de la sociedad será ejercida por el o los Gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades; los que tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta.- Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550, no pudiendo comprometer a la sociedad en avales o fianzas ajenas al giro social."- Rodrigo Aguirre, Notario Adscripto al Registro 56, Lanús.

E. COS 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniel Oscar Costa, casado, comerciante, nacido el 31/12/1965, DNI 17.569.183, CUIT 23/17569183/9 ; Amira Costa, soltera, estudiante, nacida el 9/1/2003, DNI 44.587.445, CUIL 27/44587445/6 y Natasha Costa, soltera, estudiante, nacida el 4/4/2006, DNI 47.276.087, CUIL 23/47276087/4 .Todos Argentinos y con domicilio en calle 12 número 540, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 2) Esc. Pca. N° 7 de fecha 18/2/2025 3) " E.Cos 3 S.R.L"; 4) Calle 12 N° 540 de la localidad y partido de La Plata, pcia de Bs As; 5) A) Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, fabricación de cartelería, tanques, cañerías, galpones, máquinas, herramientas, piezas de metal, repuestos, matrices, carpinterías en general, pórticos, etc. Trabajos en hierro, aluminio, acero Inoxidable, reparación, armado, mantenimiento y montaje de estructuras metálicas, escaleras, techos, tinglados rejas, portones, estructura para cartelería. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación de acero, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición. Fabricación y colocación de carpintería de obras, puertas, ventanas, portones, todo tipo de cerramientos, pórticos, estructuras, protecciones, artículos de carpintería metálica, aberturas de aluminio, PVC, acero inoxidable y otros metales afines. B) Comercial: todo tipo de operaciones de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución y comercialización de productos metálicos y de servicios relacionados a la industria. Compra, venta, reparto y distribución de productos relacionados con la industria metalúrgica, metales ferrosos y no ferrosos, acero, hierro, teflón, aluminio, bronce, carpintería metálica y demás insumos para la tornería y la actividad metalúrgica. Venta de productos, insumos y equipos relacionados con la robótica e inteligencia artificial. C) Constructora: Estudio, diseño y realización de obras de estructura metálica. Ejecución de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de Inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, obras mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e Intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros. La fabricación, compra, venta. Importación, exportación, y distribución de todo tipo de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras mencionadas precedentemente o para su venta en forma individual. D) Industriales: Fabricación, desarrollo, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la metalmecánica; de la ingeniería electromecánica, electricista y mecánica, en cualquier punto del país o del extranjero; Desarrollo de proyectos y equipos para robótica e inteligencia artificial, Desarrollo de proyectos y equipos para energías alternativas y renovables, solar térmica, solar fotovoltaica, termo solar, eólica, geotérmica, hidráulica, marinas de todo tipo, biogás, biomasa, bioenergía. E) Ingeniería: La realización de actividades de servicios de administración, planeamiento, organización, proyecto, diseño, asistencia técnica, consultoría, ejecución, producción, provisión, obra, mantenimiento, importación exportación de las a Ingeniería eléctrica, Ingeniería electromecánica, ingeniería metalúrgica, ingeniería minera, Ingeniería electrónica e ingeniería aeronáutica, ingeniería naval, ingeniería química y petróleo, ingeniería industrial y textil, ingeniería de alimentos, ingeniería forestal, ingeniería en sistemas, ingeniería en informática, ingeniería robótica. F) Transporte y logística: Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. G) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. H) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. I) Import. Y Export. : de toda clase de metales, de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. J) Licitaciones: licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales, provinciales y municipales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. K) Proveedora del estado: nacionales, provinciales y municipales: en todos los puntos enunciados en el objeto social.6) 99 años desde su inscripción registral;7) Capital social: \$ 2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de capital de 1.000 pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscrip. 1.000 cuotas por Daniel Oscar Costa ; 500 cuotas por Amira Costa y 500 cuotas por Natasha Costa ; 8) y 9) La administ. y represent. social será ejercida por 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Daniel Oscar Costa . Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Fdo Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

ARMO M&H S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria por Inst. Púb. Esc. 203 del 28-12-2024, Reg 17 Pdo. de Tres Arroyos. Acta constitutiva:- Sede social, domicilio constituido por los directores y domicilio real del socio Eric Müller : calle 175 Bis 927 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata.- Esc. Valeria Marcela Uria, Reg. 17 Ts.As.

SEGURIDAD PRIVADA F-22 RAPTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 16/12/24. Art. 60 Renuncia Gerente Virginia Soledad Marcos. Designación; Gerente: Modon Yanina Natalin, DNI 36.291.519 y Modon Lucas Martin, DNI 38.698.207. Cambio sede social; Dr. Ricardo Balbin 5365, loc Hudson, ciudad y pdo Berazategui, Pcia Bs As. Fdo. Modon Yanina Natalin.

FAMILIA GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Paula Lucía Lopez, DNI 35.533.601, casada, argentina, gastronómica, nacida el 17/03/1991, domiciliada en Frago 1285, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Lucas Fabrizio Solimei, DNI 35.266.964, casado, argentino, gastronómico, nacido el 10/07/1990, domiciliado en Muñiz 484, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 21/02/2025; 3) Denominación Familia Gourmet S.R.L.; 4) Domicilio: General Félix Olazábal 683, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos gastronómicos, incluyendo comidas para llevar y delivery; B) Realización de eventos y/o fiestas, con servicio de catering, de bar, de discoteca, y servicio de actuación en vivo; C) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, y comercialización de productos de panadería, de heladería, de chocolatería, pastas frescas y seca, discos para empanadas, artículos de bazar, juguetería, artísticos, decorativos, eléctricos, accesorios para cocina y baño, implementos y utensillos para el confort del hogar; D) Construcción, refacción, mantenimiento, compra, venta, y comercialización de inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Paula Lucía Lopez y Lucas Fabrizio Solimei como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

DIMED S.A.

POR 1 DÍA - Omar Alberto Seta, DNI 10.668.114, CUIT-20-10668114-8.- Lucas Javier Seta, Presidente.-

MELANGANI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karen Melanie Tomarchio 04/03/98 DNI 40935827 diseñadora textil indumentaria Entre Ríos 162 Piñeyro Avellaneda y Daira Antonella Villalba 15/09/97 DN 40643736 comerciante Anchoris 3352 Temperley Lomas de Zamora ambas argentinas solteras 2) 23/12/24 3) Melangani S.R.L. 4) Pilcomayo 2635 loc/part Lanús 5) Fabricación comercialización indumentaria insumos ropa sanitaria seguridad insumos industria alimenticia constructora técnica mandatos comisiones explotación de marcas patentes invención 6) 99 años desde/Insc. 7) \$2.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Ambas socias 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

BULCAB LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modifica edicto de constitución publicado previamente. Por error de transcripción del contrato social, se publicó erróneamente la altura de la calle donde radica el domicilio legal de la S.R.L. El domicilio de la S.R.L. será en la ciudad de Baradero, con sede social en Aráoz N° 1.441, Baradero, Pcia. de Bs As.Fdo. Profesional autorizado en contrato social: Cdr. Lucas Daniel Touzet CPCEPBA T145 F246 Leg. 37755/4.-

AUSTRAL MOTOR S.A.

POR 1 DÍA - Se resuelve: 1. Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 06/02/2025 se designan miembros del Directorio: Presidente: Agustín Enrique Marque DNI 29.644.764; Directora Titular y Vicepresidente: Celina Aurora Cofone DNI 11.864.415; y Directora Suplente Anna Virginia Cofone DNI 93.752.481. Los Sres. Agustín Enrique Marque y Anna Virginia Cofone constituyen domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley General de Sociedades en avenida Uruguay 2522, piso 2°, oficina 206, localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Celina Aurora Cofone en la calle Florida 375, piso 7°, oficina "B", CABA. 2. Trasladar la sede social a avenida Uruguay 2522, piso 2°, oficina 206, localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por instrumento privado. Lucía García, Abogada. T° VI F° 92 C.A.T.L.

TRANSPORTE CARDASCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Luciano Cardascia, 7/6/1984, DNI 31062010, solt.; German Nicolas Cardascia, DNI 34589585, cas., ambos transportistas, con dlio en Sgo.del Estero283, ciudad y partido Cahacabuco, Bs.As. 2. Instr. Priv. 27/1/2024; 3. Transporte Cardascia S.R.L.; 4. Av.Garay 78 ciudad y pdo.Chacabuco; 5. La soc. tiene por obj.: Servicios: prestación transporte nac. e internac., fletes, acarreo, mudanzas. Comercial: compravta., importac., exportac., distribuc. insumos relacionados con la carne y derivados, explotac. de marcas; Adm. Bs. muebles e inmuebl.; Inmobiliaria: compravta., locación bs. urbanos y rurales; Constructora: en gral y por Reg Prop.Horizontal; Financieras: No realizará las actvs.comprendidas en la Ley 21.526; Mandato: realizac. toda clase de mandatos dentro de lo permitido por la ley; Proveedora del Est.; 6. 99años; 7. \$1.000.000;8/9. Gte. Luciano Cardascia. Art. 55; 10.31/1. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

CONED S.A.

POR 1 DÍA - Gisela Virginia Aiello, arg., comerciante, soltera, nac. 20/12/1991, DNI 36.383.521, CUIT: 27-36383521-5, domic. Viamonte N° 2268, Piso 1° Departamento "B", MdP; Diego Javier Mendoza, arg., docente, casado, nac. 14/10/1980, DNI 28.454.281, CUIT: 23-28454281-9, domic. Daprotis N° 6475, MdP. Esc. Pública 14/02/2025. Coned S.A. Domic. Viamonte N° 2268 Piso 1° Departamento "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones

informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Pudiendo ampliar el campo de sus actividades si fuera necesario, tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, previa inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gisela Virginia Aiello, Director Suplente: Diego Javier Mendoza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BRUBANK S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGOE del 6/5/2024 se resolvió por unanimidad 1) Designar a los Sres. Hugo Nicolas Luis Bruzone, José María Bazán, María Lucila Winschel como Síndicos Titulares; asimismo designar a los Sres. María Florencia Angélico, Alejandro Perelsztein y Mariano Luchetti como Síndicos Suplentes, todos con mandato de 1 ejercicio. 2) Reformar el art. Noveno del Estatuto, ampliando el nro. de direct. de 5 a 7, quedando redactado: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fijará la asamblea de accionistas de la Sociedad entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros titulares". 3) Designar como Directores Titulares a Juan José Bruchou, Diego Miguel Pando Soldati, Patricia Guarnes, Pablo Mauricio Sánchez, José María Alejandro Ramon Malbrán, Gonzalo Manuel Lissarrague y Carlos Gaona Cifuentes; y Directores Suplen. Juan Pardo, Santiago Balbi, Eugenia Tarraf, Alejo Felice, Sebastián Braun, Esteban José Algorta e Ignacio Bilbao. María Emilia Ferraro Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

LOVICH AGOSTINI SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Alberto Lovich, arg, casado en 1eras nupcias con Paola Eliana Garavano, nac. 24/05/1977, DNI N° 25.822.670, productor agropecuario, dom. calle Chiclana N° 48 de loc y part de Salto, pcia de Bs As. Luis César Agostini, arg, soltero, hijo de José Luis Agostini y de Sara Guimet, nac. 26/01/1975, DNI 24.197.199, productor agropecuario, dom. en calle Fitz Roy N° 1753 de CABA. 2) Instrumento Priv. del 26/12/2024. 4) calle Chiclana N° 48 de loc y part de Salto, Pcia de Bs As 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, ganado bovino y caballos, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Siembra, cosecha y producción de semillas. Labranza, transplante y tareas de cuidado y mantenimiento durante el ciclo de producción de plantas. Pulverización, desinfección y fumigación. B) Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: de bienes y productos mencionados en rubros anteriores. D) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Locación de bienes muebles. E) Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. F) Transporte: de cargas, encomiendas, mercadería, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, ganado, subproductos, sustancias alimenticias, herramientas, materias primas y elaboradas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000,00. 8) y 9) Gerente, Representante Legal: Ricardo Alberto Lovich y Luis Cesar Agostini por todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

TOSCANA PACKAGING 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - "Toscana Packaging 1 S.R.L.", continuadora de "Crisys Ingeniería S.R.L.", CUIT: 30-71056131-8, sede social Corrientes N° 3651-cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia.Bs. As. inscrita en DPPJ. matrícula 100491, legajo 154466 el 6/09/2021; por instrumento privado de fecha 27/01/2025, Mariano Reggiardo, nacido 19/05/1980, DNI 28.170.400, CUIT 20-28170400-2, domicilio José Blanco 4171-Cdad. y Pdo. Quilmes y Daniela Marisa Di Giacomandrea, nacida 9/08/1977, DNI 26.069.494, CUIT 23-26069494-4, domicilio Julio Casares 3943-Cdad. y Pdo. Quilmes; argentinos, divorciados, entre sí, de sus primeras nupcias conforme sentencia autos caratulados "Di Giacomandrea Daniel Marisa y Otro s/Divorcio por Presentacion Conjunta", trámite Juzgado Flia. N° 3-Quilmes, se adjudicaron las cuotas por disolución de sociedad conyugal en partes iguales, o sea 5170 cuotas, cada uno de ellos de V\$.n. 6 c/u 1 por acción.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

ABERTURAS SC MIRAYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Flavia Jesica Araya, arg., nac. 28/02/1981, DNI 28.525.898, CUIT N° 27-28525898-2, comerciante, soltera, domic. Federico Rauch 1535, MdP y Valentina Aylen Miranda, arg., nac. 10/12/2006, DNI 47.690.153, CUIT N° 27-47690153-2, estudiante, soltera, domic. Federico Rauch 1535, MdP. Esc. Pública 21/02/2025. Aberturas SC Miraya S.R.L. Domic. Federico Rauch N° 1535, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación y mantenimiento de aberturas, plantas, equipos y maquinarias. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Flavia Jesica Araya. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

THE CHICKEN ROUTE TCR S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 2/12/24. 5) Cierre; 30/11 de c/año. Fdo. Mauro Daniel Salvi Miani.

HUMCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Unánime del 18-10-2024 se designa nuevo Directorio. Presidente Marcelo Ramiro Merelas DNI 17.540.822, Directores titulares a: Lautaro Jesus Merelas DNI 41.716.261, Priscila Lujan Merelas DNI 44.380.303 y Noelia Denisse Merelas DNI 35.639.772, Directora Suplente: Claudia Monica Ruso DNI 16.832.057. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en jujuy 1272, localidad y partido de Lanús, prov. de Buenos Aires. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado Autorizado.

GUIGUAS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 23 del 13/04/2023 autorizada por el Esc. Diego Martin Castro, , Registro 58 de la Capital Federal; se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria del 11/02/2019, se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires, reformando el artículo primero del estatuto. Artículo Primero: La sociedad se denomina Guiguas Agropecuaria S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional, Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ALFATAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 26/9/24 reforma art 4º (objeto) Industrial de metales ferrosos prod. Metalúrgicos y plásticos par 4x4 camping Comercial de prod. metalúrgicos plásticos hierros aceros Servicios reparación vehículos motores frenos mecánica gral venta reparación cubiertas. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

G2R DELTA MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Por escritura pública del 17/02/2025. Se constituyó SRL1) socios; Edwin Calderon Rivera, 28/06/77, DNI 93.856.374, CUIT 20-93856374-9, soltero, Los Campeones 17, La Unión, pdo de Ezeiza; Angelita Jael Ramirez Vega 29 /09/1980, DNI 94.278.316, CUIT 27-94278316-2, Soltera, Los Campeones 17, La Unión, Partido de Ezeiza y Mathias Tarek Muñoz Salazar 2 /10/2002, DNI 94.919.901, CUIT 20-94919901-1, soltero, Monteagudo 2253, Virreyes, Partido de San Fernando; Todos comerciantes y vecinos de la Pcia de Bs As. 2) G2R Delta Motors S.R.L 3) 99 años desde su inscripción 4) \$20.000.000 dividido 20.000 cuotas de \$ 1000 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscripción Edwin Calderon Rivera y Angelita Jael Ramirez Vega, con 9.800 cuotas partes c/u y Mathias Tarek Muñoz Salazar 400 cuotas. Integración 25% en efectivo y el saldo en 2 años 5) Objeto: 1) Importación, exportación, comercialización, distribución, compra-venta de motos, motores, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos, motocicletas, cuatrimotor, maquinaria, sean estos nuevos o usados. Industrialización, comercialización, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, armado, compra-venta, representación, intermediación, depósito, almacenamiento, distribución, consignación, comisión y representación; al por mayor y menor, y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de motores, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, autopartes electrónicas y/o eléctricas, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, herramientas, accesorios, materias primas, productos, subproductos,

accesorios y componentes relacionados con la industria metalúrgica y plástica; y todo lo relacionado con la industria automotriz de cualquier tipo de vehículos, en especial de motocicletas, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia. Asimismo, podrá mecanizar, industrializar, importar, exportar, comercializar, comprar, vender todo producto elaborado, piezas metalmecánicas, fraccionamiento de productos siderúrgicos de todo tipo de automotores y moto vehículos, sus repuestos y accesorios, fabricación, torneado, inyección, extrusión, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes y piezas plásticas. Importación, comercialización y distribución de todo tipo de material eléctrico y de ferretería como herramientas y elementos para el uso industrial y/o doméstico; todo tipo de luminaria y accesorios a fines ya sea para uso automotriz, industrial o doméstico; así como material de embalaje y afines. Importación y comercialización de computadores, equipos de informática; así como cualquier componente de hardware y/o software vinculado a equipos informáticos, dispositivos para tecnología informática, materiales para instalación de redes, cables eléctricos, equipos de seguridad industrial, uniformes, herramientas, materiales, mantenimiento y afines. Compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos, y materias primas derivados de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, pesquera y acuícola comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Podrá adquirir y/u otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 6) Sede: Los campeones 17 de octubre, Partido ezeiza, pcia de Bs As, república Argentina 7) gerencia cargo de un gerente 8) Gerente: Edwin Calderon Rivera, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social 9) Cierre ejercicio 31/5-Autorizado según contrato constitutivo formalizado mediante Esc. N°58 de fecha 17/02/2025 pasado por ante la Notaría Titular del Reg. N° 2 de Ezeiza, Laura Verónica Ison, al folio 177. Edwin Calderon Rivera, Gerente, DNI 93.856.374.

MEP BOMBAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Socios del 04/12/24 incorpora Nvos Gtes a Julián Camilo García Buendía y Andrés Costas. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

LABORUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20-05-2024, se designa nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Juan Manuel Aguirre, DNI 22.416.109 y Director Suplente Lucas Rindfleisch, DNI 39.150.563. Juan Manuel Aguirre, Presidente.

COPIFE SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joaquin Tadeo Calo, comerciante, 18.11.99, soltero, DNI 42.574.921, Condarco 331, Wilde, Avellaneda, Bs.As. Federico Nahuel Chapela, comerciante, 4.12.98, DNI 41.314.911, Sarmiento 187, dto. 4, localidad y partido de Avellaneda, Bs.As. Camilo Agustín Calo, maestro mayor de obras, 30.4.97, DNI 40.302.868, Condarco 331, Wilde, Avellaneda, Bs.As; argentinos. 2) 12.2.25. 3) Copife Sports S.A. 4) Condarco 331, Wilde, Avellaneda, Bs.As. 5) Construcción, explotación, comercialización, gerenciamiento y administración de centros deportivos, esparcimiento, entrenamiento, estadios, microestadios, gimnasios, canchas deportivas; bar, restaurante; salud y belleza; juegos, parques y jardines de recreo, entretenimiento, actividades deportivas y artísticas; gastronomía, comidas, bebidas, cafetería, catering, eventos, kiosco, herramientas y accesorios deportivos; indumentaria deportiva; representación; explotación edificios para actividades deportivas, hotelería. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Joaquín Tadeo Calo; Director Suplente: Federico Nahuel Chapela. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc: art.55 LGS. 9) Pte.10) 31/2. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°4.CALP.

RONGAOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Oscar Ronzetti, arg, 22/3/1970, soltero, agente de viajes, DNI 21.439.037, Av. colon N°1212 15° B, Mar del Plata; Juan José Veneroso, arg, 20/5/1989, soltero, agente de viajes, DNI 34.206.679, San Martín N° 1714 Ayacucho; 2) 21/02/2025; 3) Rongaos S.A.; 4) Avellaneda 1426 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Agencia de viajes: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Turismo: pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos. Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, comerciales, prestamos, operaciones de créditos. No realizara las de la Ley 21.526. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; Constructora: ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras; Gastronómica: explotara el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Gabriel Oscar Ronzetti; Suplente Juan Jose Veneroso; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

CESTLAVIE INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 21/02/2025, en función de la observación de la Dirección Provincial de

Personas Jurídicas, se modifica la denominación social reformando el Artículo Primero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "CLV Indumentaria MDP S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.". C.P.N. Ignacio Pereda.

TOSCANA PACKAGING 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - "Toscana Packaging 1 S.R.L.", continuadora de "Crisys Ingeniería S.R.L.", CUIT 30-71056131-8, sede social Corrientes N° 3651-cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. inscrita en DPPJ. matrícula 100491, legajo 154466 el 6/09/2021; por instrumento privado de fecha 27/01/2025, Daniela Marisa Di Giacomandrea, CUIT 23-26069494-4, cedió a Adrián Fabio Di Giacomandrea, CUIT 20-22884376-9, 5170 cuotas de V\$ n 6 c/u, 1 voto por acción.- Suscripción-Integración: Fabio Di Giacomandrea 220 cuotas, equivalentes a \$1320; Adrián Fabio Di Giacomandrea 21780 cuotas, equivalentes a \$ 130680.- Reformaron art. 3.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

MARBELLA S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 23/10/2023 y 30/10/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Maria Ines Cseh, CUIT 27-25569300-5, domic. Avda. Colón 1050 2° "A", MdP; Director Suplente: Miguel Cseh, CUIT 20-24539092-1, domic. Urquiza N° 2952, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

POLISIMO S.A.

PR 1 DÍA - 1. Roberto Ventemiglia, 11/11/1962, DNI 16303396, arg., cas., comerc., Pringles1417, Pirané, Formosa; Laura Cristina Babicola, 17/12/1975, DNI 25006270, arg., cas., contadora, Club de Campo Abril, Bo. El Lago Lote 45, Km 31.500, AU-4, Hudson, Berazategui, Bs.As.; Pablo Gregorio Montiel, 1/7/1982, DNI29654695, arg., cas., comer., Acha2019, ciudad y pdo. Quilmes, Bs. As.; Gustavo Manuel Borches, 4/4/1971, DNI22173223, arg., cas., empresario, Colon 155, 1° A ciudad y pdo. Quilmes, Bs.As.; Antonela Nataly Moschen, 26/6/1995, DNI 38949744, arg., solt., empresaria, 411 N°624, Gutierrez, Berazategui, Bs.As.; 2. Escr. Publ. 13/02/2025 3. Polísimo S.A. 4. Calle 47 N° 6750, Plátanos, Berazategui, Bs.As.; 5 La soc. tiene por obj. activs. gastronómicas, explotac., instalación, consignación, administrac. comercios dedicados a gastronomía, bares, confiterías, parrillas, cafeterías, delivery, fast-food, serv. catering, org.fietas, eventos; 6. 99 años; 7. \$30.000.000; 8/9. e/mín de 1 y max 5 dir titul e igual nro.supl. reelegibles. Repres. Legal: Pte.: Roberto Ventemiglia, Dir. Tit.: Antonella Nataly Moschen, Dir. Supl: Pablo Gregorio Montiel; art. 55°; 10 31/7. Cdr. Daniel Roque Bento.

SNV PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 61- Rectificatoria del 17/02/2025. Ref./Art 3: queda excluido en servicios profesionales el asesoramiento legal y financiero. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

TRUNK LINE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/08/2023 se aceptó la renuncia del Sr. Nicolás Andrés NOVI al cargo de gerente; y se resolvió designar en el cargo de gerente a Narciso Ramón SOSA (DNI 13.851.497), constituyendo domicilio en Los Manzanos 1.000, Edificio Bureau Sur, Cuerpo 3, Piso 1°, Oficina "2B", de Pilar, provincia de Buenos Aires. Matías J. A. Zarría, Abogado T48 F196 CASI. Profesional autorizado. Matías J. A. Zarría, Abogado T48 F196 CASI. Profesional autorizado.

NEWCO. ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio dom Sergio Hernán Marquestau calle 33 N° 562 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. Denominación de la sociedad NeWCo. Arg S.R.L. Federico Julián Brady Gianni, C.P.

BFTECHSOL S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 20 días del mes de febrero de 2025, entre los señores, Fabregas, Guillermo Ariel, argentino, nacido el 12 de agosto de 1997, con DNI 40.539.935, CUIT: 20-40539935-1, soltero, profesión comerciante, domicilio en José Hernández 4640, Villa Ballester (CP 1653), partido General San Martín, pcia. Buenos Aires; Fabregas, Juan Pablo, argentino, nacido el 27 de marzo de 1992, DNI 35.989.857, CUIT 20-35989857-7, soltero, profesión comerciante, domicilio José Hernández 4640, Villa Ballester (CP 1653), partido General San Martín, pcia. Buenos Aires, y Bove, Matías Nicolas, argentino, nacido el 03 de marzo de 1992, DNI 36.080.249, CUIT: 20-36080249-4, soltero, profesión comerciante, domicilio en Vicente López 3438, Villa Ballester (CP 1653), partido General San Martín, pcia. Buenos Aires, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará Bftechsol S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle José Hernández 4640, Villa Ballester (CP 1653), partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Duración de 90 años. Objeto Social: Importación, exportación, compraventa, comercialización de materias primas, mercaderías, equipos, maquinarias, repuestos, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, consignaciones y todo lo relacionado con su objeto industrial. Corte, armado, pegado, construcción, ensamble, fabricación, modificación, reconstrucción, reparación, mantenimiento, restauración de repuestos de automotor, industriales, maquinarias agrícolas, vehículos industriales y otros materiales. Compra, venta, leasing, explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de inmuebles. Financiero: Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital social es \$120.000, en 2.400 cuotas de \$50.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. ejercido por Fabregas, Juan Pablo con documento de identidad tipo DNI 35.989.857, CUIT: 20-35989857-7, quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 31 de octubre de cada año. Bitetto

Martin Daniel, DNI 30.513.712.

ELEFANTE DE FIESTA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por inst publ del 19-02-25 David Roa, nac 11-02-90, DNI 34983570, solt, y Silvina Roa, nac 10-01-86, DNI 32311619, divorc, ambos arg, comerc. y dom Lincoln 1287 Wilde, Avellaneda, Bs.As. Constituyen: Elefante de Fiesta Sociedad Anónima. Dur: 99 años, dom: Martín Fierro 249 Wilde, Avellaneda, Bs.As. Objeto: comprvta al por mayor y menor, import, export, fraccionamient, distrib, permut de product relac con el plástico, de cotillón, repostería, juguetes y art de librería, mat e insumos, galletit, golosin; fabric, produc, elabor e indust de product plastic, de cotillón, product y subproduct; comprvta, loteo, leasing, arrendam, adminst de prop inmuebles; realizac de obras civiles de cualc tipo y natur; financ de negocios, otorg de garant, avales, fianzas y créditos no Ley 21.526; reperentac legal y comerc de pers fis o jur, comisiones, consig, adminst de bienes y negoc de terceros. Capital: \$30.000.000. Adm: Directorio 1 a 5 dir. tit. e igual o menor núm. de supl. Dur 3 ejerc. Cierre ejerc 31/05. Rep Legal Presidente: David Roa, Dir Supl: Silvina Roa. Dr. Sebastian Maidan.

PUENTE 80 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adela Madero Grondona, arg, 14/03/64, DNI 16823510, Administración Hotelera, soltera, Malvinas 1560, Chacras de Coria, Depto de Luján de Cuyo, Mendoza; Clara Madero, arg, 06/04/86, DNI 32267847, Docente, casada, Estanislao Díaz 381, Loc y Part San Isidro, Prov Bs As; Francisco Madero, arg, 12/11/1971, DNI 22533022, Veterinario, casado, Av Santa María 6649, Loc y Part Tigre, Prov Bs As; Gonzalo Madero, arg, 26/01/67, DNI 18110540, Lic en Administración, casado, Belgrano 1601, loc y part San Fernando, Prov Bs As; Juan José Madero, arg, 13/10/65, DNI 17737557, Ingeniero Agrónomo, casado, José E. Rodo 1947, Beccar, San Isidro, Prov Bs As; Manuel Madero, arg, 25/01/77, DNI 25646475, Lic Administración Agraria, casado, Estanislao Díaz 381, Loc y Part San Isidro, Prov Bs As; Marcelo Madero, arg, 20/04/63, DNI 16161321, Sacerdote, soltero, Legión Civil Extranjera 284, Ciudad de Asunción, Paraguay; María Madero, arg, 05/02/70, DNI 21483183, Profesora Nacional de Pintura, casada, Vicente López 1386, Martínez, San Isidro, Prov Bs As; Mariano Madero, arg, 19/01/75, DNI 24364830, Ingeniero Agrónomo, soltero, Beethoven 1641, Posadas, Misiones; Ricardo Madero, arg, 25/12/72, DNI 23086648, Contador, soltero, Estanislao Díaz 381, Beccar, San Isidro, Prov Bs As; Santiago Madero, arg, 20/09/80, DNI 28422042, Administrador, casado, José Hernández 1437 1° piso depto B, CABA; Tomás Madero, arg, 19/01/75, DNI 24364829, Ingeniero Agrónomo, casado, calle 14 Rondeau 321, ciudad y part Gral Belgrano, Prov Bs As. 2) Esc 1339 del 11/11/24. 3) Puente 80 S.R.L. 4) Ituzaingó 78, localidad y partido Castelli, Prov Bs As. 5) a) Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. b) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. c) La explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes, relacionados con la producción agropecuaria. d) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 50 años. 7) \$ 2.100.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gtes: Tomás Madero, Santiago Madero y Manuel Madero, 50 años 9) Fisc: por los socios. 10) 30/06.- Marcela Nardi, Contadora.

VIA URBANA M&G DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, la fecha de cierre del ejercicio económico social es el 31 de diciembre de cada año quedando redactado el texto del artículo octavo de la escritura de Constitución de sociedad de la siguiente manera: "Artículo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, o en la forma determinada en el artículo 159 del dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinan, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito." Esc. 62 Complementaria del 17-2-2025, Notaria Sandra Noemi Duberti, adscripta Reg.26 San Miguel.

ANTISMA ROPA Y TELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/02/2025 - Gustavo Daniel Grosso, argentino, nacido el 8/12/1983, soltero, contador público, DNI N° 30.603.348, CUIT 20-30603348-5, domiciliado en Alberdi N° 2561, Padua, Merlo, pcia. de Bs. As.; y Claudio Ángel Acuña, argentino, nacido el 18/04/1987, soltero, docente, DNI N° 33.010.127, CUIT 20-33010127-0, domiciliado en Güemes N° 376, Gerli, Lanús, pcia. de Bs. As., constituyeron "Antisma Ropa y Tela S.R.L.". Sede social: Fernando De Toro N° 860, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: A) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos

elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, fabricación de telas y estampados, b) Comercialización e industrialización, compra venta, importación, exportación, representación consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, telas, fibras, tejidos e hilados, tejidos naturales o artificiales. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Gerencia: Gustavo Daniel Grosso y Claudio Ángel Acuña, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

PEHUA LIKE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Roberto Jubete arg. 18/08/1983 DNI 30.227.168, periodista casado dom Echeverría 550 Pehuajó Bs. As y Karim Nazar, arg 21/02/1996 DNI 39.351.181 comer. Soltero dom. Orzali 808 dto 1 Trenque Lauquen, Bs As 2) Esc. Pca. 13 de 18/02/2025 3) Pehua Like S.A. 4) Calle Echeverría 550 cdad y Pdo de Pehuajo Pcia Bs As. 5) Informática y telefonía comercialo productos de telefonía, computación y software. Comercialización a través de internet. Logística comercial, transporte almacenamiento, depósito. Agropecuaria explotación y administración de campos, Financiera sin realizar operac Ley 21.526. Actuar como proveedor del Estado. Actividades de importación y exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 30.000.000 8) y 9) Direct mín 1 y máx 7 ig o men núm de supl. Mdts 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Pedro Roberto Jubete Dir. Supl., Karim Nazar Fiscal. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

CONTROL VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Enero de 2025, se designa a Juan Manuel Ordoñez, 36 años, cas., arg., empr., 2 1285, La Plata, PBA, DNI 33459892, CUIT 20334598927, Presidente del Directorio, y a María del Rosario Ajamil, 69 años, cas., arg., empr., 2 1285, La Plata, PBA DNI 11839833, CUIT 27118398330 Directora Suplente. Ambos const. dom. en 2 1285 La Plata, PBA. Melisa Elisabet Gover, CPN.

NORGREEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/2/2025 y Acta de Directorio del 11/2/2025: Pte. Luis Emilio Terry Artusa, Suplente María Soledad Terry; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BOUTIQUE VEGGIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se agrega al edicto #50448 de fecha 22/10/2024 que se designo como gerente suplente al Sr. Agustin Viola. Stella Maris Villalba Scotti, Carácter: Apoderada.

LIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 38 del 9-11-2024 se designa Presidente: Oscar Alfredo Bruno, argentino, nacido el 18 de abril de 1968, casado en primeras nupcias con Carina Andrea San Miguel, con Documento Nacional de Identidad número 20.208.851 CUIT 20-20208851-2, domiciliado en la calle Independencia N° 1116 piso 6 dto. A de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Director suplente Alicia Adriana Bruno, argentina, nacida el 10 de junio de 1970, casada en segundas nupcias con Diego Almeida, con Documento Nacional de Identidad número 21.506.988, CUIT 27-21506988-0, domiciliada en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

TOSCANA PACKAGING 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - "Toscana Packaging 1 S.R.L.", continuadora de "Crisys Ingeniería S.R.L.", CUIT: 30-71056131-8, sede social Corrientes N° 3651-cdad. y pdo. Quilmes, pcia.Bs. As. inscrita en DPPJ. matrícula 100491, legajo 154466 el 6/09/2021; por instrumento privado de fecha 27/01/2025, Mariano Reggiardo, CUIT 20-28170400-2, cedió a Adrián Fabio Di Giacomandrea, CUIT 20-22884376-9, 5170 cuotas de V\$ n 6 c/u, 1 voto por acción.- Suscripción-Integración: Fabio Di Giacomandrea 220 cuotas, equivalentes a \$ 1320; Adrián Di Giacomandrea 16.610 cuotas, equivalentes a \$ 99660 y Daniela Di Giacomandrea, 5.170 cuotas equivalentes a \$31020.- Renuncio Gerente. Mariano Reggiardo, continuando en dicho cargo Adrián Fabio Di Giacomandrea.- María Alejandra Borelli, Escribana.

MOONSERVICES DRAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 13/2/2025; calle Adolfo Alsina 268 piso: 3 departamento C de la localidad de Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Moonservices Draft S.R.L.; Gerardo Manuel Donatti, argentino, casado, 22/6/71, técnico mecánico, DNI 22.137.525, domiciliado en Ruta 6 Km 207,3 S/N Lote 99 Barrio Estancia Smithfield de la localidad de Zárate y Ana Clara Montani, argentina, casada, 29/5/74, bachiller, DNI 23.986.593, domiciliada en Armenia 2.452, Piso: 2 Departamento: B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 99 años; \$4.000.000; compra venta instalación mantenimiento y reparación de choperas y equipos de refrigeración, venta e importación logística distribución repuestos y bebidas organización y armado de eventos, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras civiles públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones, para edificación de viviendas puentes caminos estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, explotación de establecimientos agropecuarios forestales y ganaderos, compra venta permuta locación de inmuebles urbanos o rurales, importación, exportación, ejercer mandatos, representaciones civiles y comerciales, ejecutar actos y celebrar contratos que no sean de carácter prohibido por las leyes y este estatuto; gerentes: Gerardo Manuel Donatti y Ana Clara Montani, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abogada Gladys Noemi Belvedere.

FRANCESE Y ASOCIADOS SOLUCIONES CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 13/2/2025; calle Castelli 588 de la localidad de Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Francese y Asociados Soluciones Civiles S.R.L.; Francese Marcelo Fabian, 26/3/69, arquitecto, DNI 20.343.458 y Ana Paula Nogueira, 8/2/75, empresaria, DNI 24.478.272, ambos casados, argentinos y con domicilio en Lavalle 431 de la localidad de Zárate; 99 años; \$4.000.000; construcciones civiles e industriales de arquitectura edificios viviendas residenciales, instalaciones de infraestructura sanitaria en general, de energía eléctrica, gas, construcción de pavimento, alumbrado público, construcción de edificios industriales de todo tipo de carácter público o privado, participar en licitaciones públicas y privadas, instalaciones eléctricas en general, compra, venta, permuta al por mayor y al por menor, en comisión o consignación de todo tipo de materiales para la construcción explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos, compra venta bienes inmuebles urbanos o rurales, importación, exportación, ejercer mandatos, representaciones civiles y comerciales, ejecutar actos y celebrar contratos que no sean de carácter prohibido por las leyes y este estatuto; gerentes: Marcelo Fabian Francese y Ana Paula Nogueira, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abogada Gladys Noemi Belvedere.-

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10/12/2024, se resolvió: (i) Aumentar el capital social por la suma de \$101.250.000 es decir pasando el capital de la suma de \$46.502.000 a la suma de \$147.752.000. El aumento es suscrito en su totalidad por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias e integrado mediante transferencia bancaria por parte de ambos accionistas: AES Argentina Generación S.A. por la suma de \$91.125.000 y AES Alicurá Holdings S.C.A. por la suma de \$10.125.000. El aumento está compuesto por 101.250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, pertenecientes a la misma clase que las acciones ya suscriptas, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$147.752.000 representado por 147.752 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal \$1.000 cada una que forman una única clase. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N.º 19.550, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma clase o de una nueva." Iván Diego Durontó, Autorizado Especial.

MILVAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N°25 del 5/4/23 por vencimiento de los mandatos del presidente Alfredo Alejandro Dinelli, DNI 17624490 y directora suplente Marisa Ines Cresci, DNI 20911188, se elige presidente a Alfredo Alejandro Dinelli, DNI 17624490, 14/11/1965, Zeballos 2418, localidad de Joé León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y como Directora Suplente Marisa Ines Cresci, DNI 20911188, 14/07/69, Rawson 2751, localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires ambos argentinos, solteros y comerciantes por el término de tres ejercicios y fijan especial en la calle Carlos Gardel 2646, localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

TRUNK LINE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/08/2023 se aceptó la renuncia del Sr. Nicolás Andrés Novi al cargo de gerente; y se resolvió designar en el cargo de gerente a Narciso Ramón Sosa (DNI 13.851.497), constituyendo domicilio en Los Manzanos 1.000, Edificio Bureau Sur, Cuerpo 3, piso 1º, Oficina "2B", de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Matías J. A. Zarria. Abogado T48 F196 CASI. Profesional autorizado. Matías J. A. Zarria, Abogado T48 F196 CASI. Profesional autorizado.

MALAL TUEL CHICO S.A.

POR 1 DÍA - Órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art.55 de la mencionada ley. Consuelo Colombo, Escribana.

WUSHI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Yingcai Wu, nacido el 20/10/1973, chino, soltero, DNI 94098895, comerciante y Chengfei WU, nacido el 16/06/1996, chino, soltero, DNI 95111871, comerciante, ambos domiciliados en Oro 178 de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen. 2) 10/12/2024 3) Wushi Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Ugarte N° 69 de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; cría y engorde de hacienda; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.- B) Comercio de granos: mediante la realización de operaciones de acopio de granos y subproductos en elevadores, graneros, galpones, propios o de terceros; compra, venta, distribución, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas.- C) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros.- D) Comercial: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas; como así también almacenar, comercializar al por mayor y menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados

mayoristas y/o minoristas. Elaboración de pan, carnicería y verdulería. E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales.- F) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. G) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Código Civil y en el Código de Comercio. 6) 50 años. 7) \$ 100000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2º por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad Se designa socio gerente al señor Yingcai Wu. 10) 30 de Junio. Yingcai Wu, Socio Gerente.

LOS DIEZ N Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Angel Guzman Langhoff, nacido el 5/2/1952, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Esther Picca, DNI 10075697, comerciante y María Silvina Langhoff, nacida el 9/10/1978, argentina, soltera, DNI 26827084, Contadora Pública, ambos domiciliados en Alem 1024 de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen. 2) 17/08/2023 3) Los Diez N Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Carlos Gardel N° 703 de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; cría y engorde de hacienda; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.- B) Comercio de granos: mediante la realización de operaciones de acopio de granos y subproductos en elevadores, graneros, galpones, propios o de terceros; compra, venta, distribución, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas.- C) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros.- D) Comercial: dedicarse a la compra, cesión, permuta, exportación e importación de cualquier tipo de bienes, insumos, equipos, herramientas, repuestos, materiales y otros objetos. E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales.- F) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. G) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 50 años. 7) \$ 100000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2º por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad Se designa socio gerente al señor Angel Guzman Langhoff. 10) 31 de Agosto. Angel Guzman Langhoff, Socio Gerente.

MANPELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 14 de fecha 07/02/25, se resolvió: Modificar la sede social a calle Solís N° 320 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; Aprobar la nueva administración de la Sociedad: Ratificando al socio Walter Ariel Petersen como gerente y asumiendo los socios María Cecilia Petersen y Alejandro Einar Petersen también como socios gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad. Cdr. Colombo Juan Ignacio.

CASEDIT S.C.A.

POR 1 DÍA - Complemento edicto, recibo 54617. Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 56 del 11/12/24 se traslada la sede social a la calle Estados Unidos 505, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

RADIO NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación del Edicto publicado el 13/02/2025 Número de aviso: #55629 donde dice 11/12/2024 debe decir 16/12/2024. Y reforma del punto uno quedando redactado de la siguiente manera 1) Radio Net S.R.L. domicilio social calle 145 número 3008 de la localidad de Villa España, partido de Berazategui. Pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Cr. Penovi Santiago.

INMUEBLES LA CASONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 01/07/2024, se resolvió: i) Designar al Sr. Mariano Martin Ponti, DNI 22823891 como Presidente de la Sociedad y a María Fernanda Urrutia, DNI 23066507 como Directora Suplente, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la calle De Kay 784 de Adrogue, partido de Almirante Brown. Sebastián Ariel Bagini, Abogado, T° 7 F° 219 del C.A.Q.

GMN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 12/01/2018 se designó Presidente a Fiorito Germán N. y Director Fiorito Norberto. GMN Ingeniería S.A. Ing. German Fiorito, Presidente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

JYR ASOCIADOS DE TRENQUE LAUQUEN S.A.S.

POR 1 DÍA - 30-71707861-2. Hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 10 de Enero del año 2025: 1) Aceptación y ratificación de la aceptación de las renunciaciones de los Administradores anteriores, los Sres. Otondo, Roberto Martín y Lobo, Juan José Napoleón, a sus cargos como Administrador Titular y Administrador Suplente, respectivamente 2) Rectificación del Número de Hash del Acta de Administración N° 5. 3) Rectificación del Número de Hash del Acta de Socios N° 4. 4) Ratificación de la designación de nuevas autoridades del directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera, el Sr. Adrián Eduardo Freije cómo Administrador titular y la Sra. Mariana Montejó cómo administrador suplente. Gabriela Soledad Gonzalez - T° 125 - F° 124 - Legajo 32320/9 C.P.C.E.P.B.A. Gabriela Soledad Gonzalez, D.N.I. N° 28.092.587. Contador Público Nacional.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-1/2025 - Domicilio: Donado número 1.592 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-452-g-8-p - Titular de Dominio: FERNANDEZ, Avelino.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-2/2025 - Domicilio: Sor Juana de la Cruz número 1.655 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-n-25 - Titular de Dominio: TORANSA, Rómulo Tomás y TRONCOSO, Rosa.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-2/2025 - Domicilio: Sor Juana de la Cruz número 1.655 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-n-25 - Titular de Dominio: TORANSA, Rómulo Tomás y TRONCOSO, Rosa.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-g-1-Subp.7 - Titular de Dominio: JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 5.- Expediente 2147-113-1-206/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 62 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 6.- Expediente 2147-113-1-207/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 24 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 7.- Expediente 2147-113-1-208/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 91 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 8.- Expediente 2147-113-1-269/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 187 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 9.- Expediente 2147-113-1-277/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 85 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 10.- Expediente 2147-113-1-278/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 4 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 11.- Expediente 2147-113-1-279/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 23 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 12.- Expediente 2147-113-1-280/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 76 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 13.- Expediente 2147-113-1-387/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 10 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 14.- Expediente 2147-113-1-398/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 18 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 15.- Expediente 2147-113-1-399/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 29 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-

- 16.- Expediente 2147-113-1-400/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 89 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 17.- Expediente 2147-113-1-401/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 82 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 18.- Expediente 2147-113-1-403/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 37 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 19.- Expediente 2147-113-1-404/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 28 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 20.- Expediente 2147-113-1-405/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 72 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 21.- Expediente 2147-113-1-406/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 98 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 22.- Expediente 2147-113-1-407/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 110 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 23.- Expediente 2147-113-1-408/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 116 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 24.- Expediente 2147-113-1-409/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 26 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 25.- Expediente 2147-113-1-463/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 114 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 26.- Expediente 2147-113-1-506/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 65 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 27.- Expediente 2147-113-1-527/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 11 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 28.- Expediente 2147-113-1-23/2016 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 63 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 29.- Expediente 2147-113-1-38/2016 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 25 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-

Maria Veronica Scoccia, Titular

feb. 25 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 1631, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 18B, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-156737-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63438 a nombre de VERGARA ROSARIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2755, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-104695-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59336 a nombre de ROCCA y PERRONE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Einstein 4146, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 40, Parcela 6 Partida inmobiliaria 063-092989-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2052 año 1963 a nombre de POZO HECTOR SERVANDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pablo Podesta 861, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 149, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-134932-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76469 a nombre de PEDRO LUIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Valparaíso 61, de la localidad de Banfield, partido

de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 100, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-159760-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 691, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 33 Partida inmobiliaria 063-159781-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58253 a nombre de MAISTERRA y LASA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zorzal 4632, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 398, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-141406-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1379 año 1942 a nombre de EMILIO JUAN NANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1850, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 100, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-159760-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 1532, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 4, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-117498-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73510 a nombre de GRYC, LUKSZA y KUKSZA DE CRYC.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 25 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción 1, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-253717-I-2023.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción: II, Sección C, Quinta 18, Parcela 26A, Unidades Funcionales 11, 12, 13, 14, 15 y 16, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269835-I-2025.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 6, Parcela 7, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-248955-I-2023.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN A, MANZANA 68, PARCELA 5D, UNIDAD FUNCIONAL 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252590-I-2023.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 25 v. feb. 27

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-04188817-GDEBA-ALBMSALGP se notifica a la Sra. OYHANART, MELANY LUCERO (DNI 38.951.422) que: "...se ha detectado la percepción de haberes correspondientes a un período posterior a la baja del 26/12/2023, registrada en el sistema el 29/01/2024, por un total de \$65.864,80. En virtud de lo expuesto, le intimamos a la devolución íntegra de la suma de pesos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$65.864,80). Este monto debe ser depositado en la cuenta fiscal del Banco Provincia de Buenos Aires N° 20000014003 CBU 0140999801200000140039, en un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de esta notificación. Asimismo le solicitamos remitir copia del comprobante al correo electrónico tesoreriamspba@gmail.com, haciendo referencia al expediente mencionado. Se le advierte que, en caso de no cumplirse con esta obligación, se procederá a dar intervención al Fiscal de Estado..."

Di Pascuale, Graciela, Asesora Letrada

feb. 26 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferrarotti N° 325, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 164, Parcela 20, Pda. 170945, Matrícula N° 143971(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50905/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZOCCO y ALÓE FLORA ÁNGELA - ZOCCO y ALÓE EMILIA - ZOCCO y ALÓE JUANA - ZOCCO y ALÓE DOMINGO - ZOCCO y ALÓE ANTONIO - ZOCCO y MASSARA MARTA HAYDEE MERCEDES - ZOCCO Y MASSARA INES LUCÍA ALBERTO LUÍS - ZOCCO y MASSARA JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. González N° 1287, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 130, Parcela 4, Pda. 26047, Matrícula N° 58757(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37427/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISSARELLO CARLOS ANTONIO, DAVID JOSÉ, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 980, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 58, Parcela 2, Pda. 32685, Matrícula N° 89052(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 47343/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ALBERTO Y ZANICHELLI ESTANISLAO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Legarreta N° 3155, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 51, Parcela 12, Pda. 86920, Matrícula N° 59906(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10276/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CUENCA IRENE MARGARITA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro. Milano N° 397, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 244, Parcela 15, Pda. 117030, Matrícula N° 80008(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33592/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CARRIVALE HORACIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Uruguay N° 2329, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Ch.: 1, Mza.: 1 H, Parcela 15, Pda. 104328, Matrícula N° 93291(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31113/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANZA EMILIO - CATAFFO MERCEDES EMMA - GIANELLA RAUL EDGARDO, GIANELLA ADRIAN CLAUDIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P.S. Tricotti N° 1433, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 1, Mza.: 123, Parcela 16, Pda. 174099, Matrícula N° 101769(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20674/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERNANDEZ COSTA ÁNGEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. A Edsion N° 1538, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 29, Parcela 22, Pda. 139337, Matrícula N° 86581(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45674/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MONTE GRANDE S.A., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Manuel de Lavarden N° 29, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 92, Parcela 8, Pda. 128070, Matrícula N° 142378(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50594/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ASPRINO SIXTA VICENTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1341, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 161 c, Parcela 12, Pda. 148045, Matrícula N° 134827(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49999/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGÜERO DOMINGO SEGUNDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S. de Guasayán N° 416, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 14, Parcela 16, Pda. 61528, Matrícula N° 7094 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49373/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COSTA GUSTAVO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pte. Quintana N° 2752, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 106, Parcela 22, Pda. 61953, Matrícula N° 62597(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49367/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MANFRINO y AIELLI MARIA ESTER - MANFRINO SANTIAGO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquen N° 445, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 16, Parcela 16, Pda. 34509, Matrícula N° 70975 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49018/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRÍGUEZ CARLOS RAUL - RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. G. Ford N° 1043, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 20, Mza.: 20 m, Parcela 9 a, Pda. 12406, Matrícula N° 16691(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41824/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-3/2025 - Domicilio: Cuyo número 619 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-212-a-24-c - Titular de Dominio: USTARROZ de MODARELLI, Anita.

2.- Expediente 2147-007-1-12/2022 - Domicilio: Bouchard número 2.344 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-x-16 - Titular de Dominio: SPINELLI, Haydeé y/o Celia Haydeé y SPINELLI de COSTA, Hilda Esther.

Maria Veronica Scoccia, Titular.

feb. 27 v. mar. 5

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227, de la ciudad Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Teléfono: 0223495-9974

1- 2147-45-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. V; Mz. 81; Pc. 14. Ubicación del inmueble: calle Av. Colón N° 11459 de la ciudad de Mar del Plata, del partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ONANDIA, Miguel Ángel y ONANDIA, Mabel Emilse.

Ariel Trovero, Director.

feb. 27 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LIÑAN ÁNGEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 1774 N°, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:VI, Secc.:B, Mza.: 13, Parcela 9, Pda. 34033, Matrícula N° 87314(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26732/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ JOSÉ ANTONIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú N° 1288, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Q. 9, Mza. 9 A, Parcela 3, Pda. 43416, Matrícula N° 102706(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33355/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CONYLOT SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle D. Melchor N° 983, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 2, Parcela 14, Pda. 142592, Matrícula N° 86410 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37892/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 27 v. mar. 5

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

POR 2 DÍAS - Llamado a: Subasta aberturas del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil. Acto de subasta: A realizarse EL DÍA 08 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, ubicado en la calle Alem nro. 1055 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires). Muestra de las aberturas: Las mismas serán exhibidas los días 05, 06 y 07 de marzo de 2025 de 10:00 hs. a 13:00 hs. en la calle Alem nro. 1510 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires). Expte. N° EX-2025-00035196-DAHRS.

Gaston Mujica, Director.

feb. 27 v. feb. 28

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN GENERAL EZFBBCR N° 2/2025.**

RG 002/2025. Bahía Blanca, 27 de enero de 2025. Resolución General EZFBBCR N° 002/2025. Visto: La Resolución EZFBBCR 006/2024 que aprueba el ingreso -al solo efecto de su almacenaje- de mercadería propiedad de empresas extranjeras no radicadas en la República Argentina; la Resolución EZFBBCR 009/2024 que aprueba el tarifario correspondiente a la registración; y Considerando: Que el Artículo 7° de la Resolución EZFBBCR 006/2024 establece que el usuario, al solicitar el uso del régimen, deberá acompañar el pago del arancel correspondiente a la registración, facultándose al Directorio del EZFBBCR a fijarlo y modificarlo, en orden a su oportunidad, mérito y conveniencia. Que el Artículo 8° de dicha Resolución dispone el incremento del cincuenta por ciento (50 %) del mismo para la modalidad "trámite urgente". Que por Resolución EZFBBCR 009/2024 se aprobó el tarifario correspondiente a la registración de manera provisoria por el resto del año 2024. Que el Artículo 3° de la mencionada Resolución faculta al Directorio del EZFBBCR a actualizar los aranceles oportunamente. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la ley provincial 12.313, los artículos 15° y 16° de la ley nacional 24.331 y lo establecido en la Resolución MECON 442/01 y demás normas concordantes, este Comité de Vigilancia se encuentra facultado para el dictado del presente. Por todo ello, El Comité de

Vigilancia de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el tarifario 2025 correspondiente a la registración en el Régimen “al solo efecto de su almacenaje de mercadería propiedad de empresas extranjeras”. Artículo 2º: Actualizar el valor del arancel en Dólares Estadounidenses Ochenta y Cuatro (U\$S84,00) para la modalidad “Trámite Normal” y Dólares Estadounidenses Ciento Veintiséis (U\$S126,00) para “Trámite Urgente”, los que serán cobrados por el EZFBBCR. Artículo 3º: Hágase saber al Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. para su conocimiento, hecho archívese. Artículo 4º: Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
Diego Fernando Scifo Modica, Presidente Interino.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
